BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 16 de Febrero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6037

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ley 9474.—Prórroga de la licencia acordada al Exmo. Señor Presidente de la Nación.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase la licencia acordada al Exmo. Señor Presidente de la República por Ley Nº 9466, para residir fuera del territorio de la Capital.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a doce de Febrero de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Registrada bajo el Nº 9474.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencias

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Subsecretaría de Beneficencia y Culto. — Al Ayudante 1º, Juan D. Piñero (hijo), por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

De la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Al Tesorero, Juan Carlos Carranza, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Del Hospicio de las Mercedes. — Al Médico Interno, Dr. Helvio Fernández, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y a contar desde el 1º del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Licencia

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses y sin goce de sueldo, al Médico Interno del Hospicio de las Mercedes, Dr. Amable Jones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 27 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Arzobispado de Buenos Aires. — Capellán y Secretario del Obispo Auxiliar, Monseñor Gregorio I. Romero, en reemplazo del Presbítero Manuel Soto, que renunció, al Presbítero José Alcón, con anterioridad al 1º del corriente mes.

En el Obispado de Córdoba. — Sacristán Mayor de la Catedral, en reemplazo de Victoriano Suárez, que renunció, al Presbítero Juan Antonio Rodríguez, con anterioridad al 1º del corriente mes.

En la Administración de Subsidios de Beneficencia. — Inspección de Subsidios. — Ayudantes Principales, a los actuales Escribientes, J. Ricardo Restelli y Francisco A. Piazza, y en su reemplazo, a los actuales suplentes, Carlos A. Urdapilleta y Juan Carlos Gastaldi.

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Oficina de Habilitación. — Escribiente, en reemplazo de Juan Larrondo, que falleció, a Julio Díaz Usandivaras.

Sucursal de la Casa de Expósitos.— Médico Oftalmológico, en reemplazo del Dr. Juan J. Allende, que renunció, al Dr. José Zacarías Caminos, con anterioridad al 30 de Noviembre del año ppdo.

En el Hospicio de las Mercedes. — Médico Interno, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular Dr. Amable Jones, al Dr. Ramón Cisternas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Contador de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, H. Settel, con anterioridad al 31 de Diciembre del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda. — Provisión de discos para acuñar monedas de níquel

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Habiendo la Caja de Conversión manifestado al Ministerio de Hacienda la necesidad de que se autorice la acuñación de mayor cantidad de piezas de níquel para satisfacer las exigencias públicas de moneda fraccionaria en cambio de billetes, y

Considerando:

Que la Ley Nº 3504, de 20 de Septiembre de 1897, autoriza al Poder Ejecutivo para hacer, por intermedio de la Caja de Conversión, el canje entre los diferentes valores en que está dividida la circulación de moneda de curso legal, conforme le sea solicitado, sin alterar el monto total de lo autorizado a emitir.

Que la mencionada institución debe ser provista de los elementos indispensables para dar cumplimiento a la mencionada ley y satisfacer las necesidades públicas.

Que esa acuñación debe hacerse con arreglo a la proporción indicada por la Caja de Conversión.

Que, al mismo tiempo, la Caja de Conversión debe ser facultada para retirar de la circulación, en la forma que considere conveniente aquellas monedas de níquel que estén deterioradas o que hayan perdido el todo o parte del cuño,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Legación Argentina en Londres, para contratar la provisión de los siguientes discos de níquel:

15.125.000	discos	para	piezas	de	$	0.20
16.875.000	»	»	»	»	»	0.10
15.750.000	»	»	»	«	»	0.05
42.750.000						

Estos discos serán iguales a los contratados en ejecución de los Acuerdos de 16 de Enero de 1896, 4 de Mayo de 1897, 29 de Noviembre de 1902, 27 de Septiembre de 1904, 20 de Agosto de 1907, y 6 de Abril de 1911, debiendo emplearse en la acuñación de las siguientes monedas:

10.125.000 piezas de $ 0,20	con valor de...	$ 2.025.000
16.875.000 piezas de $ 0.10	con valor de...	» 1.687.500
15.750.000 piezas de $ 0.05	con valor de...	» 787.500
42.750.000		$ 4.500.000

Art. 2º La acuñación de las monedas de níquel a que se refiere el artículo anterior, será hecha por la Casa de Moneda, de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 3321, de 4 de Diciembre de 1895.

Art. 3º La Caja de Conversión librará al público las monedas que se mandan acuñar por el presente acuerdo, a medida que le sean solicitadas, contra retiro de su equivalente y sin alterar el monto total de lo autorizado a emitir, de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 3504, de 20 de Septiembre de 1895.

Art. 4º Queda autorizada la Caja de Conversión para retirar de la circulación, canjeándolas por su equivalente en níquel o billetes, las monedas que estén deterioradas o que hayan perdido el todo o parte del cuño.

Art. 5º Las monedas que se retiren de la circulación, de acuerdo con el artículo anterior, serán fundidas en la Casa de Monedas, con las formalidades que corresponden.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — C. IBARGUREN. — ADOLFO MUGICA. — G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914.

De conformidad con lo que dispone la Ley General de Presupuesto vigente,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con antigüedad al 1º de Enero del corriente año: Timonel Conductor Mecánico de la Aduana de Gualeguay, al Timonel Pedro Compgree; Timonel, Conductor Mecánico de la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate, al Timonel Bartolomé Gómez; Conductor Mecánico de la Aduana de San Nicolás, al Timonel Carlos N. Espíndola.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 4 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Santos Rocco; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 6 del actual, a Miguel Villanueva.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 12 de 1914.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 4 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Kelman Pacalcinik; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 5 del actual, a Orlando Malorino.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra

Ampliación del número de empleados civiles que intervienen en la rectificación del enrolamiento general.

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Visto el S. D. de fecha 2 de Diciembre del año 1913., (Boletín Militar) Nº 3722, 1ª Parte), sobre rectificación del enrolamiento general establecida por la Ley 9129, y

Considerando:

1º. Que la tarea de rectificación del enrolamiento general, realizada hasta la fecha, no obstante los buenos resultados obtenidos, demuestra que el personal civil, que en ella interviene, es insuficiente a los fines de llevarla a feliz término, en el plazo de antemano calculado, y

2º. Que es necesario ampliar el trabajo creando aparte de las existentes, otras cuatro mesas y designar el personal correspondiente para que la tarea se descentralice y simplifique aún más, con cuya medida se conseguirá mayor rendimiento y celeridad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase con doce (12) empleados civiles, el número del personal que interviene en la rectificación del enrolamiento general, que la 4ª División del Gabinete Militar, actualmente practica en cumplimiento al S. D. del 2 de Diciembre del año 1913 y desígnase para llenar estos empleos a los siguientes ciudadanos: D. Ricardo Rivas, D. Ernesto Carranza, D. Raúl M. Michelena, D. Rodolfo Caffera, D. Manuel del Campo, D. Félix Segura, don Ricardo Giorsi, D. Jorge E. Belmonte, D. Pastor Grau, D. Eugenio Chaumet, D. Leopoldo Durán y D. José M. Caballero.

Art. 2º Asígnase al mencionado personal la cantidad de cuatro ($ 4.00) moneda nacional, diarios, como remuneración por el trabajo que se les encomienda.

Art. 3º Impútase los gastos que irroguen el cumplimiento de este Decreto a la Ley Nº 8371.

Art. 4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Alta

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, atento a lo dispuesto en el Decreto de Abril 9 del año ppdo., (B. M. 749, 2ª Parte), existiendo vacante en el presupuesto vigente y encontrándose el causante comprendido en las Leyes 4707 y 4202,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, con la asimilación correspondiente al doctor en medicina D. Jorge Basavilbaso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Alta

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y encontrándose el causante comprendido en las Leyes 4707, 4202 y 2377; y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, al doctor en medicina D. Manuel Augusto Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Adquisición de un aeroplano

Buenos Aires, Febrero 6 de 1914.

Visto el presente expediente (T. 9758, Carr. 8, 9 y 10), por el que la Dirección de la Escuela de Aviación Militar, propone la adquisición de un aeroplano y teniendo en cuenta el informe producido por el Sr. Presidente del «Aero Club Argentino,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Guerra para invertir hasta la cantidad de pesos 14.111 moneda nacional, importe del producido de una subscripción levantada para ese objeto en la Provincia de Mendoza, en la adquisición de un aeroplano Morane Saulnier tipo «Parasol», con motor Le Rhone de 80 H. P., el cual será bautizado con el nombre de «Mendoza».

Art. 2º El Ministerio de Guerra, dará al agregado Militar en Francia las instrucciones necesarias para la compra del aparato, experiencias a que deberá ser sometido, embalaje y expedición a Buenos Aires,

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Nombramiento de una comisión para recibir a la Delegación Militar Chilena.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Habiendo designado el Superior Gobierno de la República de Chile una Delegación Militar, para asistir en representación del Ejército Chileno, a la inauguración del Monumento del Ejército de los Andes, que tendrá lugar el 12 del corriente en la ciudad de Mendoza, debiendo designarse una Comisión Militar para que reciba la citada Delegación a su arribo al país,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase al señor Coronel don Eduardo Broquen, y al Mayor D. Ceferino Méndez, para recibir a la Delegación Militar Chilena en Las Cuevas.

2º Los citados Jefes deberán encontrarse el día 10 del corriente en el lugar mencionado para dar cumplimiento a su cometido.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

VÉLEZ.

Obras de saneamiento del Cuartel en San Nicolás de los Arroyos

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Visto el presente expediente relativo a las obras de saneamiento para el Cuartel que se construye en San Nicolás de los Arroyos, el presupuesto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, aprobado por Decreto del 30 de Octubre de 1913, y lo dispuesto en el contrato para la ejecución de las obras de dicho Cuartel, y

Resultando:

1º Que es ventajoso el encomendar también a los contratistas la ejecución de las obras de saneamiento del Cuartel que se construye en dicha localidad a los precios unitarios convenidos entre la Superintendencia de Construcciones Militares, y el contratista con lo que se obtiene una considerable economía; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para encomendar la ejecución de las obras de saneamiento del Cuartel que se construye en San Nicolás de los Arroyos, a los señores Lazzarini, Díaz, Barbé y Cía., constructores de dicho Cuartel a los precios unitarios establecidos en el presupuesto y cómputo métrico agregado al presente expediente importando dichas obras de saneamiento la suma de ($ 47.637,64 m/n) cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ 47.637,64 m/n) cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que importan las obras autorizadas en el Art. 1º se abonarán a los contratistas en las condiciones establecidas en el contrato del 12 de Agosto de 1913, celebrado con dichos señores para la construcción del Cuartel de referencia, imputándose este gasto a los fondos que asigna la Ley de Presupuesto para cumplimiento de la Ley 6492.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Se acuerda a los Jefes Oficiales y Tropa del Ejército y Armada una medalla conmemorativa de la inauguración del Monumento al Ejército de los Andes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1914.

Debiendo efectuarse el día 12 del corriente, la inauguración del Monumento al Ejército de los Andes, y

Considerando:

Que los Sres. S. S., Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y Armada, deben conservar un recuerdo de esa ceremonia, que constituya al mismo tiempo inspiración y estímulo, al evocar un ciclo heróico de la historia patria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Guerra, dispondrá la acuñación de una medalla en bronce, conmemorativa del acto inaugural del Monumento al Ejército de los Andes.

Art. 2º La medalla será igual para los S. S., Oficiales Superiores, Jefes Oficiales y Tropa y tendrá treinta milímetros de diámetro, llevando en el anverso el busto en relieve del Capitán General D. José de San Martín, orlado por la siguiente leyenda: «Subordinación y Valor», «Para defender la Patria», y en el reverso: «La República Argentina en conmemoración del Ejército de los Andes». Se entregará acompañada de un certificado cuya leyenda determinará el Ministerio de Guerra.

Art. 3º Queda autorizado el Ministerio de Guerra para acordar la misma medalla a los Sres. Miembros del Ejército de Chile, que concurran al acto de la inauguración del monumento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando planos para la construcción de 100 Kms. de la línea de Peyrano a Río Cuarto.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 97-F-914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva de la segunda Sección de cien Kms. o sea desde el 100 al 200 de la línea de Peyrano a Río Cuarto, pasando por Wheelwright y Sancti Spíritus o sus inmediaciones, concedida por la Ley 8366;

Teniendo en cuenta que según lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta a la aprobación solicitada, salvo en lo referente a los cruces a alto nivel sobre otras líneas y caminos públicos y desviación de caminos respecto a los cuales deberá presentar los planos con la conformidad de las empresas y autoridades correspondientes, y en lo referente también al ancho de la zona de vía, que sin causa aparente que lo justifique, ha sido excedido al que normalmente se acostumbra;

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos presentados, con excepción de la parte referente al ancho dado a la zona de vía, respecto a la cual deberá presentarse solicitando la aprobación superior, y debiendo oportunamente comprobar la autorización para desviar caminos públicos y la conformidad de la parte cruzada en lo que respecta a los planos de los cruces sobre líneas férreas y caminos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Obras de dragado en la dársena a mareas y canal de acceso de Puerto Militar (1).

En cumplimiento del Superior Acuerdo de fecha 5 de Diciembre de 1913, el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, por el Gobierno Nacional, y el Sr. Víctor Andreas Hartog, por la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas, según lo justifica con los respectivos poderes que le autorizan para este acto y que se agregan, celebran el siguiente:

Contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo

Art. 1º La Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas se compromete a ejecutar las obras de dragado de la dársena a mareas, ante-puerto y canal de entrada del Puerto Militar, de acuerdo con los planos adjuntos y en las condiciones que se establecen más adelante, por los siguientes precios unitarios:

1º Trescientos setenta y cuatro milésimos de pesos oro sellado (pesos 0,374 o s), por metro cúbico dragado en la dársena a mareas, ante puerto y canal de entrada, hasta el perfil diez y ocho (18), hasta la profundidad de (- 10,20) y (—9,75), de acuerdo con los planos, y el resto del canal desde el perfil diez y ocho (18) hasta el final, hasta la cota (—7,00), cualquiera que sea la calidad del terreno que se encuentre.

2º Quinientos cuarenta y nueve milésimos de pesos oro sellado ($ 0,549 o s) por metro cúbico de material dragado en el canal de entrada, desde el perfil diez y ocho (18) hasta el final del mismo entre las cotas (—7,00) y (—9,75).

El importe total aproximado de las obras es de ($ 1.561.200 o/s) un millón quinientos sesenta y un mil doscientos pesos oro sellado.

Art. 2º En garantía de este contrato y sin perjuicio de la responsabilidad de la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas, se agrega un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por valor de ($ 78.122 o/s) setenta y ocho mil ciento veintidós pesos oro sellado. Este depósito deberá ser devuelto al contratista una vez terminadas y recibidas definitivamente las obras por el Gobierno, salvo las deducciones a que hubiere lugar.

Art. 3º El plazo para la ejecución de todo el dragado será de veinticuatro (24) meses, contados desde la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Por cada semana de retardo en la terminación de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa de dos mil pesos oro sellado ($ 2.000 o/s), la que será descontada en los certificados mensuales a expedirse o del depósito de garantía, si fuera necesario.

El contratista deberá comenzar el trabajo dentro de los noventa (90) días a contar de la fecha de la aprobación del contrato, incurriendo en una multa de ($ 1.000 o/s) mil pesos oro sellado por cada semana de atraso.

Si el contratista demorara más de ciento cincuenta (150) días a contar de la misma fecha de aprobación del contrato, sin comenzar el trabajo, quedará rescindido el contrato y perderá

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

el depósito de garantía, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado a juicio del Poder Ejecutivo.

Igualmente, si el contratista al cabo de doce (12) meses a contar de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo, no hubiera dragado por lo menos un millón cuatrocientos mil metros cúbicos (1.400.000 m³), el Gobierno considerará rescindido el contrato y el contratista perderá su depósito de garantía.

Art. 4º El pago de los trabajos se efectuará por la Tesorería General de la Nación, previa expedición de certificados mensuales provisionales con deducción del diez (10) por ciento de su importe hasta la recepción definitiva de las obras de cada sección, en cuya oportunidad se devolverá el cinco (5) por ciento, quedando el cinco (5) por ciento restante en garantía hasta la terminación final de todos los trabajos. Este cinco (5) por ciento podrá substituirse por un valor equivalente en títulos de rentas nacionales, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, después de recibida cada sección.

Art. 5º Las embarcaciones, planteles, útiles y materiales para reparaciones y elementos de trabajo, estarán exentos de derechos de aduana, de puertos y otros impuestos nacionales, durante el término del contrato, vencido el cual deberán volver al extranjero o abonarse por ellos los derechos e impuestos que les corresponda.

Art. 6º El dragado se hará sin interrupción en la forma y orden siguiente:

1º Profundización del canal de entrada y ante-puerto a (—7,50) siete metros hasta el ancho fijado en los planos, en los sitios y largo que indique la Dirección.

2º Profundización de la dársena a mareas y ante-puerto a menos diez metros veinte centímetros (—10,20), según el orden que le será indicado al contratista por la Dirección, consultando el adelanto de los trabajos del nuevo dique de carena y muro de atraque.

3º Profundización del canal de entrada y ante-puerto a (—9,75) menos nueve metros setenta y cinco centímetros.

Art. 7º Los productos del dragado deberán ser transportados hasta el sitio denominado «Canal de Embudos», situado a seis (6) kilómetros del extremo de los malecones exteriores del puerto.

En caso de que el material proveniente del dragado, en vez de ser depositado en el sitio antes mencionado, fuese vendido o utilizado por el contratista con autorización del Poder Ejecutivo, los precios serán disminuídos en la proporción que se establezca de común acuerdo entre el Gobierno y los contratistas.

Art. 8º Si el Poder Ejecutivo creyera conveniente utilizar parte del material dragado para relleno de terrenos, el contratista deberá efectuar este trabajo, modificándose los precios del contrato de acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el contratista en relación al aumento o disminución de trabajo y de costo que el relleno represente sobre el transporte a seis (6) kilómetros de la extremidad de los malecones.

Art. 9º Durante el curso de los trabajos el contratista mantendrá por lo menos dos (2) dragas a canjilones en Puerto Militar, con su dotación de chatas y embarcaciones auxiliares, plantel que no podrá ser retirado sin previa autorización del Gobierno, siendo bien entendido que tendrán el poder suficiente, a juicio del Poder Ejecutivo, para terminar el dragado en el plazo establecido.

Art. 10. El dragado a efectuarse en la dársena a mareas y en el canal de entrada, lo ejecutará el contratista con los elementos propuestos, en el concepto de que ellos tengan la potencia necesaria para excavar el material que se encuentra hasta la cota (—11,00), ya sea arena, arcilla, pedregullo, conchilla o tosca, más o menos dura, teniendo en cuenta que las pleamares normales llegan hasta la cota (4.00).

Los taludes en el canal y en la dársena a mareas se han fijado con la inclinación de 1:3, pero podrán variarse a juicio de la Dirección, según la composición del terreno que se encuentre en cada punto.

Tanto en la ejecución de los taludes, como en la excavación del fondo, deberá ejecutarse el trabajo con las precauciones necesarias para que el corte del terreno se aproxime todo lo posible a los perfiles indicados, no admitiéndose en ningún caso una tolerancia que exceda de treinta (30) centímetros en mayor profundidad y de veinte (20) centímetros en menos que la fijada y cinco (5) metros en el ancho.

Es obligación del contratista extraer todo el material del fondo que por deficiencia del trabajo exceda de la tolerancia, y no se le computará el dragado que exceda del límite fijado, como tolerancia.

Art. 11. El volumen de dragado que se computará al contratista será calculado comparando los perfiles hechos antes de empezar el trabajo en cada sección y los que se tomen una vez terminado el dragado de la misma, y siempre que a juicio de la Dirección, el contratista lo haya efectuado en condiciones de ser recibido.

Las secciones serán de quinientos (500) metros de largo cada una, y los perfiles se tomarán cada veinticinco (25) metros con sondeos cada cinco (5) metros, debiendo establecer el contratista por su cuenta pilotes, estacas o puntos fijos de referencia, de modo que sirvan de base segura para efectuar todos los perfiles que sean necesarios en el mismo punto. En la dársena a mareas y ante-puerto las secciones mencionadas anteriormente serían de (50.000) cincuenta mil metros cuadrados.

De la comparación de los perfiles antes y después de efectuado el dragado se deducirá el volumen de trabajo que debe computarse, debiendo el contratista facilitar todos los elementos necesarios para el levantamiento de los perfiles.

Art. 12. El contratista deberá tener permanentemente en el sitio de los trabajos una persona debidamente autorizada para recibir las órdenes que le imparta la Dirección de las obras.

Art. 13. Las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas regirán en todo lo que no se oponga a las cláusulas establecidas en este convenio.

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Enero del año mil novecientos catorce, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor. — *V. A. Hartog.* — *E. M. Lange.*

Dictamen del Sr. Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación legal que formular al presente proyecto de contrato, por lo que pienso que V. E. debe prestarle su aprobación.—Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — *Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Enero 30 de 1914.

Exp. 1288-P-1913. — Visto el proyecto de contrato adjunto; atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado en virtud del Decreto de fecha 5 de Diciembre de 1913, entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo, y el señor Víctor Andreas Hartog, por la Sociedad Anónima Holandesa de Obras Públicas, de la que es su representante legal, para la ejecución de obras de dragado en la dársena a mareas, ante-puerto y canal de acceso de Puerto Militar, cuyo importe total asciende a la suma de ($ 1.561.200 o/s) un millón quinientos sesenta y un mil doscientos pesos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, que desglosará los certificados de depósito adjuntos, pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Nombrando un miembro de la Comisión portuaria.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1914.

Encontrándose en el extranjero, en uso de licencia, el Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués, miembro de la Comisión portuaria creada por Decreto de fecha 9 de Septiembre ppdo., y siendo necesario designar la persona que ha de reemplazarlo interinamente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la licencia del Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués, lo reemplazará en sus funciones de miembro de la Comisión portuaria de la referencia, el Inspector General de Construcciones particulares de dicha repartición, Ingeniero D. Bernardo Laurel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas Vendidas Inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 12 de Febrero de 1914.

Aguirre Nº 967 — m. 7.14 x 14.40, pesos 4.000 Edif. (mitad indivisa).

Baigorria entre Atalaya y Llavallol — lote 2 manz. F — mts. cds., 199.91, pesos 880.

Bueras entre Bynnon y Francisco de Viedma — lote 11 manz. C — m. 8.66 x 21.65, pesos 15.000 Edif.

Constituyentes entre Griveo y Timbó — lote 5 manz. 16 — m. 8.66 x 19.89, pesos 1.320.

Corro entre Bacacay y la siguiente al N. — lote 7 manz. 7 — mide en los costados 8.50 — 12.20 — 51.56 y 57.79, pesos 5.000.

Cruz Nº 853 — m. 8.66 x 40.00, pesos 10.100 Edif.

Esteco Nº 3910 — 9.00 x 13.00, pesos 12.899,15 Edif.

Florencia esq. Caracas — lotes 23 y 24 manz. 341 — m. 19.55 x 30.34, pesos 540.

Godoy Cruz entre Cabreras y Guayanas — lote 13 manz. 1 — m. 8.66 x 21.44, pesos 6.577,30.

Honduras entre Fitz Roy y Humboldt — lote 2 manz. 22 — m. 8.66 x 17.32, pesos 5.000.

Indio entre Luro y 24 de Noviembre — lote 33 manz. R — mts. cds., 235.11, pesos 3.525,32, (en 60 mensualidades).

Indio entre Luro y Av. San Martín — lote 29 manz. M — m. 8.66 x 35.30, pesos 4.571,87, (en 60 mensualidades).

Indio entre Luro y Av. San Martín — lote 31 manz. M — mts. cds., 309.81, pesos 4.916,48, (en 60 mensualidades).

Melián esq. Guayra — lote 1 a, manz. M — m. 10.66 x 17.32, pesos 2.000.

Miller Nº 2748 — m. 8.66 x 43.30, pesos 13.000 Edif.

Patricios Nº 1565 — m. 7.80 x 40.80, pesos 32.000 Edif.

Plaza, entre Charlone y Roseti. — lote 4, manz. 8— m. 8.66 x 34.64, pesos 3.550.

Ramallo, entre Superí y Roque Pérez.— lote 23, manz. 85 — m. 8.66 x 18.23, pesos 1.600.

Río Cuarto Nos. 227 al 325— m. 8.66 x 49.70, pesos 185.000. Edif.

San Ramón, entre Merlo y Remedios. — lote 245 — manz. 10.— m. 8.66 x 72.13, pesos 6.000.

Saráchaga, entre Víctor Hugo y Moliere — lote 26, manz. 3— m. 8.66 x 36.78, pesos 3.531,80. (en 60 mensualidades).

Saráchaga, entre Víctor Hugo y Moliere — lote 21, manz. 3 — m. 8.66 x 20.83, pesos 2.425,80 (en 60 mensualidades).

Víctor Hugo, entre Bacacay y Saráchaga — lote 22, manz. 3 — m. 8.66 x 16.75, pesos 1.934,40.

Víctor Hugo, entre Bacacay y Saráchaga— lote 12, manz. 2— m. 8.66 x 22.80, pesos 2.842,82, (en 60 mensualidades).

Vidt Nº 456 — m. 9.00 x 51.80 y 52.84, pesos 45.000. Edif.

Vírgenes, entre Caracas y Gavilán — lote 14, manz. 6— m. 8.66 x 27.57, pesos 6.500.

Gobernaciones
Pampa Central

General Pico — parte de la quinta 48— H. 1, A. 23, C. 75, pesos 460.

General Pico — manz. 170, solar H —m. 15.00 x 50.00, pesos 420.

General Pico — manz. 250, solar F —m. 20.00 x 35.00, pesos 450.

Colonia Victorica — parte de la chacra 80— m. 50.00 x 100, pesos 1.525.

Trenel — manz. 29, parte del solar L— m. 9.00 x 25.00, pesos 220.

General Pico — Sección II — frac. B, lote 212, parte de la chacra 4— H. 10, pesos 1.600.

Colonia Tomás Devoto, — parte de la chacra 1— H. 6, A. 1, C. 80, pesos 525.

General Pico — manz. 167, solar K —m. 20.00 x 35.00, pesos 270.

General Pico— manz. 260, solar D —m. 30.00 x 35.00, pesos 420.

Sección II — Colonia Castex — frac. A, lote 2, quinta 105 — H. 4, A. 95, pesos 600.

Sección I— General Pico — frac. C, lote 12, quinta 83 — H. 10, A. 60, C. 50, pesos 5.300.

Sección II — Colonia Castex — frac. A, lote 2, quinta 43 — H. 7, A. 1, C. 60, pesos 1.500.

Sección I— Agustoni — frac. B, lote 21, manz. 71, solar G— mts. cs. 1.050, pesos 1.900.

Sección XXIII — frac. C, lote pastoril 20 (parte) — H. 2.500, pesos 31.500.

Sección I— Agustoni — frac. B, lote 21, quinta 68 — mide en los costados — 460.00 — 530.00 — 688.50 y 424.30, pesos 5.118,83.

Resumen

Capital, fincas 26, en pesos 379.615,05.
Gobernaciones, 15, en $ 51.838,88.
Total, fincas 41, en pesos 431.454,83.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

SEDA PARA HOJALES LLAMADA MILANESA EN BOBINAS

Exp. 913 R. — Manifiestan seda para hojales llamada milanesa, de la partida 2700 y la denuncian como perteneciente a la partida 2699.

Considerando:

Que no se trata de la seda para hojales llamada milanesa, la cual por su aspecto y fabricación es típica, sino de seda en bobinas en general, especialmente determinada en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores, uno de ellos confirmado por el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2699, los mil metros, $ 0,28 al 25 %.

CELULOIDE EN HOJAS

Exp. 717 R. — Manifiestan celuloide en planchas de la partida 2376 y lo denuncian como de la partida 2375.

Considerando:

Que se trata de celuloide en hojas, que si bien su destino típico no es para impresión, como lo indica la respectiva partida de tarifa, no existe conveniencia fiscal en sacarlo de ella por cuanto su valor oscila dentro del aforo de la misma.

Que existen resoluciones de este Tribunal interpretativas de dicha partida en la misma forma, razón por la que por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2375, kilo $ 1,30 al 25 %.

CORDÓN DE ALGODÓN CUBIERTO DE SEDA

Exp. 677 R.—Manifiestan cordón de algodón cubierto de seda de la partida 2467 y lo denuncian como pasamanería de seda para muebles de la partida 2522.

Considerando:

Que se trata de un cordón de algodón cubierto de seda, que difiere en mucho de las muestras que existen archivadas y que el Tribunal las ha clasificado como pasamanería para muebles.

Que por otra parte, es un cordón flexible y de poca consistencia que a simple vista se nota que no es el típico para muebles siendo su empleo común en los sombreros para

niños, en artículos de mercería, y bolsitas de manos cuya muestra presentó el interesado como una comprobación de su uso,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2407 y por consiguiente, la mercadería ha sido bien manifestada.

SOLUCIÓN DE GAS DE AMONÍACO Y AGUA

Exp. 99 H. — Manifiestan solución de amoníaco en general de la partida 2840 y lo denuncian como de la partida 3494

Considerando:

Que se trata de una solución de gas amónico en el agua, con una pequeña cantidad de jabón agregada, componente este último que hace que la mercadería no esté comprendida en la tarifa, puesto que la que menciona la partida 2840 es simplemente el gas amoníaco disuelto en el agua, sin ningún otro componente.

De acuerdo con el informe de la junta del ramo basado en el análisis de la Oficina Química Nacional, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

MECHAS O BARRENAS

Solicitud Nº 483. — Considerando: Que la muestra consultada es una mecha en espiral, reputada como pieza de repuesto de hierro para máquinas de agujerear, que debe despacharse como tal con el aforo y derechos de las máquinas, si éstas vinieran formando parte integrante de ellas, pero no así si vinieran por separado, pues entonces les corresponde el aforo de la partida 858 que involucra a todas las mechas o barrenos en espiral con excepción de las para minas que tienen su partida propia.

De acuerdo con precedentes sentados por el Tribunal, en casos análogos, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que cuando forman parte integrante de la máquina, las mechas o barrenas deben seguir en suerte el aforo y derecho de la máquina, pero si vienen sueltas pertenecen a la partida 858 Kilo, pesos 1.50 al 25 %.

CABLE O ALAMBRE

Expediente 763-M. — Manifiestan alambre o cable de la partida 1555 y lo denuncian como cordón flexible de la partida 1563,

Considerando:

Que si bien es cierto, se trata de un cordón flexible de cobre forrado en algodón de uno o más conductores y de cualquier diámetro no es el típico a que se refiere la partida 1563, por cuanto dada su fabricación ordinaria y estar recubierto de alquitran, su destino es el de ser colocado en la parte interior de las paredes, en el suelo e instalaciones aéreas.

Que el cordón que menciona la partida 1563 es aquél en espiral, destinado a las instalaciones del interior de las habitaciones y que esté visible, como ocurre con los para teléfonos, timbre eléctrico, etc.

Que el antecedente que menciona la junta del ramo en su informe, difiere sensiblemente del cuestionado por no ser las muestras iguales a las en cuestión,

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

HOJALATA ESTAÑADA CON BAÑO DE ALUMINIO

Expediente 6-E. — Manifiestan hojalata sin trabajar de la partida 1177 y la denuncian como hojalata pintada de la partida 1178,

Considerando:

Que la mercadería en cuestión es una hojalata que a más del baño de estaño que indefectiblemente trae, se encuentra recubierta con un segundo baño o mano de aluminio que sustituye lo que se llama pintado en dicha mercadería.

Que no habiendo en tarifa partida especial para las hojalatas que vengan con una capa de aluminio u otro metal, con excepción de las niqueladas corresponde llevarla a la partida denunciada por canto dicha mano o capa de aluminio reemplaza a la pintura.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1178 Kilo 12 al 25 %.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01223-C-914.—Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la aprobación el plano Nº. 1747, M. III. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuáles se propone efectuar la prolongación del andén en el desvío situado en el Km. 98, 029, 80 de su línea de Buenos Aires a Rosario, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, por ser de gran utilidad para el servicio de pasajeros.

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción.

Que los dispositivos adoptados en cuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº. 1747, M. III. y su memoria descriptiva, presentando por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, fijándole al mismo tiempo un plazo de tres meses para la completa terminación de la obra.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

017336-C-910.—Febrero 11 de 1914.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución del 14 de Noviembre ppdo, se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo 30 días para que presentara a la aprobación los cálculos demostrativos de las condiciones específicas de trabajo de cada pieza de los tramos de puente sobre el Río Dulce entre la Banda y Santiago.

Que la Empresa no obstante haber vencido el plazo fijado no ha cumplido con lo dispuesto en la citada resolución,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un último e improrrogable plazo de diez para que presente los documentos en cuestión.

Comuniquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a pedido de la Comisión de Fomento de Villa Constitución, somete a la aprobación el plano No. 7, 10673 y su memoria descriptiva, demostrativo de las obras de desagüe que se propone construir en su ramal a Villa Constitución, y

Considerando:

Que dichas obras son convenientes, pues tienen por objeto evitar la formación de un bañado que llega a obstaculizar el camino de acceso a las estaciones Empalme a Villa Constitución,

Que nada hay que observar al plano presentado, de acuerdo al cual serán ejecutadas, las obras en cuestión,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. T. 10673 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

023238-C 913.—Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General la memoria descriptiva, demostrativa de la renovación de la vía permanente que se propone efectuar entre las estaciones Pergamino y San Nicolás del Ramal de Pergamino a San Nicolás, y

Considerando:

Que las obras se proyectan convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano ya aprobado, y de conformidad a la memoria adjunta a la que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a los materiales a emplearse,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Aqgentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

018897-C-913.—Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente y resultando:

Que en la inspección practicada en la instalación para desinfección de coches y ropas del Ferrocarril Central Córdoba, Extensión a Buenos Aires, en su Estación Retiro, se ha comprobado que resulta de mayor actividad la operación de desinfección mencionada, a causa de las modificaciones introducidas en el aparato sistema Clayton que se utiliza para dicha operación, la cual se ejecutrá independientemente, y

Considerando:

Que estas son las únicas alteraciones introducidas en la instalación aludida, las que por lo demás son beneficiosas,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, Extensión a Buenos Aires, a librar al servicio público la instalación de referencia.

Comuníquese y pase a la Sección respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

04363-C-913.—Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente en que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público el intercambio con el Ferrocarril Central de Buenos Aires en Estación Salto, y

Considerando:

Que en la inspección practicada en dichas obras, se ha comprobado que las obras que se relacionan con el desvío de intercambio están concluídas, faltando algunas vías a la izquierda de la vía general solamente, y

Teniendo en cuenta:

Que las obras que no han sido ejecutadas, no son de urgente necesidad por el momento.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a librar al servicio público las obras ejecutadas, dejando para más adelante la construcción de las vías auxiliares que aun faltan.

Comuníquese, y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

019503-C-913.—Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente en el pue la Sección Control de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, denuncia la falta de guarda-ganados en paso a nivel público del Kilómetro 15/780 de la línea a «Rosario», y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista confirma lo denunciado por la Sección Control manifestando que subsanará la deficiencia apuntada en el más breve plazo, y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para que coloque los guarda-ganados que faltan en el paso a nivel público del kilómetro No. 15,780 de la línea a «Rosario».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

023138-C-913.—Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente en que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para librar al servicio público la estación de cargas La Plata y para clausurar el desvío del Km. 88 de la misma línea, que quedaría convertido en un simple depósito de wagones,

Considerando:

Que las obras de que se trata se han construído de acuerdo con los planos ya aprobados.

Que la señalización y medidas de seguridad aun no han sido instaladas por la Empresa, encontrándose en trámite la aprobación de los planos correspondientes, y

Teniendo en cuenta:

Que siendo la circulación de los trenes relativamente reducida y exclusiva para el servicio de cargas, puede autorizarse el control del movimiento de trenes por medio de consignas escritas y señales hechas a mano hasta tanto se apruebe la señalización definitiva de la misma, y

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Explotación Técnical

SE RESUELVE:

Autorizar con carácter precario a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que libre al servicio público la estación de cargas «La Plata», debiendo efectuarse el movimiento de trenes en la forma ya indicada, y clausurar el desvío del Km. 88.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

0298-C-1914.—Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente, en el cual la Empresa del Ferrocarril Oeste, presenta a la aprobación la tarifa Nº 132 para el transporte de cereales entre los puntos que en la misma se indican,

Resultando:

Que se trata de una copia de la actual Nº 130 con precios más reducidos, y

Considerando:

Que dichos precios son los nuevos que el Ferrocarril Pacífico acaba de publicar para sus estaciones en competencia con las de la recurrente, que la adopción de tarifas en la forma que se propone favorece los intereses del público, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0349-O-914.—Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de una cloaca por debajo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Río de Janeiro, solicitado por la Dirección de Obras de Salubridad de la Nación debiendo estos trabajos efectuarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019677-P-912.—Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital, a pedido de la Comisión de Fomento San Martín solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, adoquine el cruce de sus vías en las calles Honduras y Arévalo, por encontrarse en malas condiciones, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las calles de que se trata son anteriores al establecimiento del Ferrocarril, y que sus paso a nivel se encuentran en buenas condiciones de vialidad.

Que no obstante ésto es conveniente que los pasos a nivel en general se encuentran dentro de la zona de vías, pavimentados en la misma forma que el resto de la calle.

Que por otro parte las empresas, y entre elias la del Pacífico, han aceptado en principio la construcción en los pasos a nivel de un firme no inferior al de la parte restante de la calle, y así lo demuestran los pasos a nivel de las calles Rivera y Triunvirato.

Que por otra parte la medida solicitada por la Intendencia Municipal de la Capital, en este caso, encuadra dentro de le prescripto por el Art. 5.º inciso 9.º de la Ley General de FF. CC., y

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado:

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que adoquine con granito los pasos a nivel de las calles Honduras y Arévalo, debiendo quedar terminadas las obras dentro del término de 30 días.

Comuníquese, hágase saber a la Municipalidad, tómese razón en Explotación Técnica y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

021189-P-1913.—Febrero 11 de 1914.—Visto este expediente en el cual la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, presenta a la aprobación el aviso N.º 59 referente al servicio de estaciones y tarifas en vigencia, y

Resultando:

Que las aplicaciones y supresión que se proponen aparecer explicadas satisfactoriamente, y

Considerando:

Que nada obsta para la aceptación de la tarifa de derecho de entrada al Puerto Canaletas, propuesta para las maderas procedentes de su línea,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

07829-P-913.— Ferbrero 11 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que en la inspección practicada en el muro de contención existente en el kilómetro 163/300 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, de la línea a Rosario, se ha comprobado el peligro que este ofrece a causa de su mal estado en varios sitios, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad el ordenar la renovación del muro en sus partes débiles, así como también poveer un régimen de desagüe a los terrenos linderos, y

Teniendo en cuenta:

Que la reconstrucción del muro que se ha llevado a cabo desacuerdo al plano Nº 4176, ha probado ser satisfactoria,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, que en el plazo de 30 días presente para su aprobación un plano demostrativo de las partes del muro que serán renovadas de acuerdo con el plano Nº 4176, como también de los desagües que se proveerán.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Guiovacchini.

022405-P-1913.—Febrero 11 de 1914.— Visto el presente expediente en el cual la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe presenta a la aprobación la tarifa Nº C. 92 para el trasporte de trigo de varias estaciones a los Molinos de San Francisco,

Resultando:

Que esta tarifa es igual con precios más reducidos que la Nº C. 77 que rigió en 1912 para el mismo tráfico, y

Considerando:

Que la reducción de fletes de que se trata la tarifa se justifica con las explicaciones de la recurrente y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022107-P-913. — Febrero 11 de 1914 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4356 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel particular que se propone llevar a cabo, a título precario, en el Km. 20.720 de la línea de Santa Fe a Reconquista, a solicitud de los Señores B. B. Schmann y Cía., y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4356 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizando la construcción de la obra con carácter precario, debiendo ajustarse en un todo al Superier Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a cus efectos.

A. Giovacchini.

015461-F-913. — Febrero 11 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que en la inspección practicada en la estación Varillas del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se ha comprobado que el edificio de pasajeros de dicha estación carece de la capacidad suficiente para el desempeño de los servicios del tráfico en esa localidad, y

Considerando:

Que es necesario ensanchar la mencionada estación, colocándola en condiciones adecuadas a las exigencias de su tráfico local,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el plazo de 30 días para que presente el proyecto de ampliación de la citada Estación.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares a sus efectos.

A. Giovacchini.

0965-C-910. — Febrero 11 de 1914. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita una nueva prórroga de tres meses para terminar los trabajos del cambio de nivel de la línea a Rosario entre los kilómetros 233 y 235 y la construcción del puente carretero en el cruce con el camino San Nicolás Pergamino, pues manifiesta que no ha podido dar cumplimiento a la resolución de fecha Noviembre 13 ppdo., a causa del mal tiempo habido y a la escasez de peones, y

Considerando:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa al solicitar la prórroga aludida,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, una última prórroga de tres meses, para la terminación completa de los trabajos citados.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

0501-C-914. — Febrero 11 de 1914. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos Nos. T. 10795 y T. 20795/1 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la instalación de una báscula para carros que se propone llevar a cabo en su Estación Tucumán, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T. 10795 y T. 10795/1 y correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0238-C-914 — Febrero 11 de 1914. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº. C. 4299 y su memoria descriptiva, relativos al empalme provisorio entre las vías 1a. y 3a. en el kilómetro 1.833 de la línea de Retiro a San Martín, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. C. 4299 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizando la construcción de las obras con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

09493-C-910. — Febrero 11 de 1914. Visto en Consejo este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, las Empresas de los Ferrocarriles Central Córdoba y Central Argentino, no han dado cumplimiento a la resolución del 13 de Julio de 1911, en la cual se le ordena la presentación del reglamento que deberá regir el movimiento de los trenes en el cruce que ambas compañías tienen en Rosario,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo perentorio de tres meses para la presentación de la reglamentación de que se trata.

Comuníquese a ambas Empresas y pase a Técnica a sus efectos.

A. Giovacchini

01564-C-914. — Febrero 11 de 1914. Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino pide reconsideración de la resolución del 20 del corriente fijando la cuota mensual que debe abonar por concepto de gastos de inspección, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha resolución no ha tenido en cuenta la nota anterior de la Empresa, de Enero 8, que no pudo ser consultada a tiempo.

Que hay atendidas reclamaciones idénticas respecto al monto de las cuotas, especialmente las interpuestas por el F. C. Oeste, Sud y Provincial de Santa Fe, en casos análogos,

SE RESUELVE:

Fíjase la cuota mensual del Ferrocarril Central Argentino, en la forma siguiente, a partir del 1o. de Enero de 1914 y en vez de la cuota fijada en la resolución de 20 de Enero y sin perjuicio de las modificaciones que la iniciación de nuevas obras o terminación de las actuales introdujera en las mismas:

Peyrano a Río IV 1a. Sección de 100 kilómetros.....	$ 500 —
Doble vía a Rosario y Estaciones Retiro y Córdoba.	» 700 —
James Craick a Villa del Rosario.................	» 400 —
	$ 1600 —

Comuníquese por nota a la Empresas, tómese conocimiento en la Inspección General de Construcciones particulares y en la de Control Comercial y Administrativo, previa de comunicación a la Dirección General de Contabilidad, y fecho archívese.

A. Giovacchini.

0108-S-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano Nº 24225 y su memoria descriptiva, relativos del desvío adicional que se propone construir en su Estación «Quilmes», y

Considerando:

Que la ubicación del desvío es conveniente.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Que se sacarán las obras marcadas de amarillo en el plano adjunto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24225 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

015776-S-913.— Febrero 11 de 1914.— Visto este expediente en el que la Sección Central del Ferrocarril del Sud, manifiesta que la parada Villa Domingo se encuentra en un estado de abandono deplorable, y

Resultando:

Que efectivamente se ha comprobado que carece por completo de alambrado, lo que implica un peligro para los pasajeros que llegan en los trenes nocturnos y cuyo número crece diariamente.

Que además los andenes son estrechos y cortos y se encuentran completamente descuidados con todas las barandas destruidas, y

Considerando:

Que es necesario bajo todo punto de vista, que la Empresa del Ferrocarril del Sud introduzca mejoras, en atención al número de viajeros que tiene la parada en cuestión.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1o Fijar un plazo de 20 días a la Empresa citada, para que ilumine convenientemente la parada citada y la provea del personal necesario con carácter permanente, que deba atender el servicio de la misma.

2o Ordenarle así mismo la preparación de los planos relativos a las mejoras que deberá introducir en la parada en cuestión, teniendo para ello en cuenta el movimiento de pasajeros y encomiendas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

024650-S-912.— Febrero 11 de 1914.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha terminado las obras de construcción del puente sobre el Canal de la Lucinda en el kilómetro 0,866,15; (desde Cipolletti), de acuerdo a los planos aprobados por Resolución de Junio 16 de 1913, pero,

Teniendo en cuenta:

Que en este caso la Empresa no ha dado cumplimiento a la Circular Nº 11 de 1906 sobre pedido de inspección,

SE RESUELVE:

Recordarle nuevamente a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que al terminar cualquier obra dentro de su zona de vía debe cumplir con lo dispuesto en la citada Circular.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07121-S-913. — Febrero 11 de 1914.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la empresa del Ferrocarril del Sud ha terminado las obras de construcción del puente sobre el Canal Secundario Nº 1, de la línea de Copilletti a Lago Pellegrini, km. 23,933, (de Copilletti), de acuerdo a los planos aprobados por Resolución de Junio 3 de 1913, pero,

Teniendo en cuenta:

Que en este caso la Empresa no ha dado cumplimiento a la Circular Nº 11 de 1906 sobre pedido de inspección,

SE RESUELVE:

Recordar nuevamente a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que al terminar cualquier obra dentro de su zona de vía, debe cumplir con lo dispuesto en la citada Circular.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09028-S-913.—Febrero 11 de 1914.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de Julio 5 de 1913 se aprobaron los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos a la renovación de los desvíos al Departamento de locomotoras de su Estación "Tolosa".

Que en una inspección verificada a las instalaciones existentes se ha comprobado que las vías se hallan en estado deplorable lo cual constituye un verdadero peligro para las locomotoras que allí maniobran y donde el movimiento es muy intenso debido al número de máquinas que circulan por esas vías.

Que casi diariamente se producen descarrilamientos, sobre todo en los cambios y cruces donde las piezas que los constituyen están gastadas por el uso y rotas en su mayor parte.

Que en un estado tal de cosas ha dado lugar a que se produzca el caso de haber máquinas de las nuevas que no pueden llegar hasta el galpón.

Que en el mismo mal estado se encuentran las zanjas ceniceras y pescantes existentes, y

Teniendo en cuenta:

Que es indispensable que estas deficiencias sean subsanadas a fin de evitar mayores inconvenientes,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo improrrogable de 2 meses para que lleve a cabo la renovación de sus vías y dependencias, de acuerdo a los planos aprobados por resolución de fecha 5 de Julio de 1913.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

08482-S-913.—Febrero 11 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha Agosto 20 ppdo., en la que se le fija el plazo de 90 días para que presente el proyecto relativo a las obras de desagüe que debe efectuar en el terraplén de su vía en el Km. 242, entre las estaciones Alvear y Yerbas y Alvear y Emma, y

Resultando:

Que las obras mencionadas son de imprescindible necesidad, por lo que es requerida con urgencia la presentación del proyecto en cuestión,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un último plazo de 60 días para que presente el proyecto en estudio.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares a sus efectos.

A. Giovacchini.

0723-P-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Em-

presa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4418 y su memoria descriptiva, relativos a un ginche automóvil a vapor para el servicio de su línea, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4418 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

034196-P-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación el plano número 3939 bis y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales ha efectuado el ensanche de la casilla de camineros en su Estación «Rafaela», y

Considerando:

Que no hay nada que observar al nuevo plano presentado el cual encuadra en las prescripciones legales y reglamentarias vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3939 bis y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, anulando el Nº 3939 y su memoria descriptiva correspondiente, anteriormente aprobado

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

0365-P-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 4396 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de un cercado y una ventanilla para el telégrafo en la Estación Santa Fe,

Considerando:

Que estas obras comprenden una mejora en el servicio de la mencionada Estación, por lo que son convenientes.

Que se ejecutarán de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo a la resolución de fecha 9 de Octubre de 1912, se levantará la casilla provisoria de madera ubicada sobre el terreno destinado a jardín.

Que la Empresa ha dado comienzo a los trabajos sin estar autorizada para ello,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4396 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que en adelante debe abstenerse de iniciar obras sin baber obtenido autorización.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese las tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

018940-P-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete a la aprobación el plano Nº 2587, 6, B. y su memoria descriptiva, demostrativos del tipo de guarda-ganado que se propone adoptar, y

Considerando:

Que este plano representa un guarda-ganado que no ho sido aún empleado en el país, y que posiblemente, dada la pequeña separación entre el alambrado y el suelo, el tipo propuesto resultará ineficaz,

SE RESUELVE:

Probar el plano Nº 2587, 6, B. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarri Provincia de Entre Ríos para que esta lo construya a manera de ensayo pudiendo considerarlo más adelante como plano tipo si el ensayo da resultado satisfactorio.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

021969-P-1913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente mediante el cual la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa Nº 296 para harina de Caseros a Federico Lacroze,

Resultando:

Que se propone una tarifa que representa una rebaja de 23 % sobre la ordinaria, se bien, se exige que los vagones se carguen hasta su máximo en lugar de 5000Km.,

Considerando:

Que nada obsta aceptar la hoja referida, ya que con ella se proporcionará a los cargadores de la estación Caseros de una facilidad que lo permitirá ensanchar sus negocios, pues se les colocará en igualdad de condiciones que los cargadores que se sirvan de la estación Nogoyá, que hoy disfrutan de análoga tarifa.

Teniendo en cuenta las informaciones procedentes de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa Nº 246 a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón fecho archívese.

A. Giovacchini.

020095-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente por el que la Compañía del F.C. Entre Ríos presenta a la aprobación la tarifa P. 7 A. para boletos de ida y vuelta desde sus estaciones portuarias hasta Federico Lacroze, F. C. Central de Buenos Aires y vice-versa, y

Teniendo en cuenta:

Que mediante una rebaja en los precios actuales, la cual no excede de límites razonables, se ofrece al público nuevo aliciente para que adopte por la vía Empalme Zárate-Ibicuy, necesitada de fomentar su tráfico en los trenes de horario que corren hoy con esceso número de pasajeros.

Que nada se opone a la implantación de estos precios beneficiosos para los viajeros, que no prefieran otro medio de transporte, y para las empresas combinadas, compelidas en estos casos por las de navegación y obligadas a efectuar rebaja para conservar y fomentar sus entradas equilibrándolas con los gastos mínimos imprescendibles que demandan los servicios de tracción, etc., y

De conformidad con lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa P. 7 A. de que se trata.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

A. Giovacchini.

020948-S-913. — Febrero 11 de 1914. — Vitso este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación un nuevo tipo de chispero rotativo para locomotoras, que piensa adoptar en su material de tracción y

Considerando:

Que en los ensayos practicados con el nuevo aparato, se ha podido comprobar su eficacia y seguridad, pues no sólo impide materialmente la salida de chispas, sino que también regulariza al mismo tiempo el tiraje, y

Teniendo en cuenta:

El resultado de los ensayos practicados por la Sección Control y lo dictaminado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano tipo Nº. 12. 169 y su adjunta memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Sección Control respectiva, y en la Inspección General de Explotación Técnica, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022646-R-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano somete a la aprobación los planos Nos, B. 1069 y C. 1070 y su memoria descriptiva, relativos a la alcantarilla de 6 mts. de luz de tres tramos de 2 metros que se propone construir en el Km. 585. 572, destinada a dar paso el agua proveniente de los desbordes del Arroyo Corbo, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues tiene por objeto asegurar el desagüe de dicha zona, y evitar así que el terraplén sea cortado en alguna creciente del arroyo nombrado;

Que se ejecutará de acuerdo a los planos presentados sobre los que no hay nada que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. B. 1869 y C. 1070 y su memoria descriptivo, presentados por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, fijándole un plazo de 3 meses para su completa terminación.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes tómerazón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

023610-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su probación el plano Nº. 8763 y su memoria descriptiva, relativos a a un desvío adicional que propone construir en su Estación «Alta Córdoba;» y

Considerando:

Que la ubicación del desvío es conveniente:

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto nobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 8783 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósense la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

022413-T-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, presenta para su aprobación el plano 14020 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una báscula para vagones, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que tratándose de una báscula de pequeña capacidad, la profundidad del pozo, aunque menor que la ordenada no ofrecerá dificultad para la inspección y conservación del mecanismo,

Que en cuanto a los demás dispositivos de la instalación no hay nada que observar por cuanto se han llenado los requisitos exigidos por la circular 19 de 1913,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 14020 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Tranvía Eletrico de Buenos Aires y Quilmes.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósense la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos

A. Giovacchini.

01536-O-914. — Febbrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la aprobación el plano Nº D. VI. 568 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir una casilla para depósito de encomiendas en su estación América, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues constituye una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano ya aprobado y de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VI. 568 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

023349-O-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete para su aprobación los planos Nos. T. 2291 y T. 4205, y su memoria descriptiva, referentes al trecho del Túnel de Cargas al Puerto de la Capital, comprendido entre los kilómetros 0.000 y 1.000, el primero de los cuales demuestra el tipo de Sección en el kilometraje 0.383 y 0.611, en forma rectangular con muro de ladrillo común, techos de vigas T. de acero y bovedilla de hormigón, y el segundo contiene los cálculos gráficos de los muros y vigas indicadas en el primero, y

Considerando:

Que salvo algunos detalles sin importancia, nada hay que observar al proyecto en general.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Ferrocarriles particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T. 2291 y T. 4205 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

0163-P-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº G: 2204 B. y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un paso a nivel particular que se propone llevar a cabo en el kilómetro 549.301 del Ramal Rufino a Buena Esperanza, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 2204 B. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, debiendo ajustarse el paso a nivel de referencia a lo prescripto en el Superior Decreto de fecha 12 de Abbril de 1902 (pasos a nivel particulares).

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

023631-P-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación los planos Nos. G. 910 V. y G. 960 P., con su correspondiente memoria descriptiva, relativos al traslado del galpón de cereales Nº 4 existente en la estación Guardia Vieja a la estación La Cautiva, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que el retiro del galpón de referencia no perjudicará a las necesidades de la estación Guardia Vieja.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. G. 910 V. y G. 960 P. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0164-P-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a lo resuelto en el expediente 020531-P-913 con fecha 24 de Noviembre de 1913, presenta para su aprobación el plano Nº J. 60, relativo a la señalización y enclavamiento que se propone instalar en su estación Villa Devoto, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama Nº J. 60 pre-

sentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, haciéndole saber que deberá proveer los cambios de señales diminutas para el gobierno de las maniobras, cuando esta Dirección General considere que las circunstancias lo requieran.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

018575-C-1913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº C. 4152-2 y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones que se propone introducir entre los Kilómetros 11 y 17 del ramal al Tigre, con motivo de la electrificación de la línea,

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 4152-2 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

023728-C-1913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº C. 4245 y diagrama número S. D. 1745, con su respectiva memoria descriptiva, relativos a la desviación provisoria de la vía principal entre Sánchez y Kilómetro 231.753, e instalación de un empalme en este último punto de la línea V. Ballester a Rosario, construyéndose la casilla conforme al plano C. 3554, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la casilla se construirá de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 4245 y diagrama Nº S. D. 1745, y su respectiva memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, haciéndole saber que en las obras a construirse deberá instalar los aparatos «Staff» y «Harper».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0239-C-1914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación los planos Nros. T. 10758 y T. N. 480, y su memoria descriptiva, demostrativos respectivamente, de la ubicación y detalles de una casa que se propone contruir para uso del Superintendente de Tracción en su Estación San Martín, y

Considerando:

Que no hay nada que observar a los planos presentados de acuerdo a los cuales será ejecutada la obra, y de conformidad a un plano tipo ya aprobado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. T. 10.758 y T. N. 480, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

019596-N-1913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente y resultando:

Que por Resolución de fecha 20 de Abril de 1912, se aprobó el plano número 4390, referente a varias obras destinadas al ensanche del edificio de pasajeros de la estación Monte Caseros del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Que en una inspección practicada se comprobó que las obras no se construían de acuerdo al mencionado plano.

Que posteriormente la Empresa presentó el plano Nº 4593, por el que se proyectaba construir unas piezas para cantina en el extremo Sud del edificio de pasajeros; esta cantina se construiría de madera de pino de tea y hierro galvanizado, corriéndose la galería del andén en todo el frente del pequeño edificio proyectado, el piso, cielo raso y forro interior de la cantina sería de pino de tea machiembrado.

Que en una nueva inspección se observó la forma antiestética en que quedaría el frente de la estación, prolongándose por un sólo costado y a la vez se comprobó que se había construído sin autorización un pequeño depósito y escalera cuya ubicación era peligrosa por guardarse en él materiales inflamables, pero

Teniendo en cuenta:

Las observaciones formuladas al respecto por la Empresa al evacuar la vista conferida y como se trata especialmente de una construcción que podrá levantarse cuando así convenga,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4593, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, con la condición de que las obras de la cantina, escalera y depósito debajo de ésta, serán de carácter precario.

Que en el depósito, solamente se podrán guardar, útiles de limpieza y otros que no ofrezcan peligro de ningún género, quedando prohibido depositar kerosene ni en mínima cantidad.

Aceptar las pequeñas variaciones introducidas en el plano 4393 aprobado, dándose aquél por cumplido.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01454-N-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, solicita la autorización para suprimir la corrida de varios trenes de pasajeros desde el 15 de Febrero próximo, que corren actualmente con el horario en vigor, desde el 1º de Diciembre de 1913.

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar, a partir desde el 15 de Febrero próximo, a la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, la supresión del tren 161, que corre los días Lunes, entre Concordia y Chajarí, debiendo hacerse el servicio de éste, por el tren 51; substituir el tren 53, por un tren mixto con horario e itinerario de éste, corriendo sólo hasta Santo Tomé; y suprimir el tren 56, que corre los Sábados, entre Posadas y Monte Caseros; debiendo modificar el horario del tren 1, que sale los Domingos de Concordia, de manera que en Montes Caseros combine con el tren 52, de Posadas, modificándose también el horario del tren 183, por esperar combinación del 1, en San Diego.

La Empresa deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público, que colocará en cada una de sus estaciones, como también las hojas de modificaciones al horario de parada e itinerario de servicio.

Comuníquese, tómese razón, fecho, y pase a la Sección de Control respectiva para que vigile su cumplimiento.

A. Giovacchini.

04237-N-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la aprobación el plano Nº 4573, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir en reemplazo del puente destruído en el Kilómetro 87.874, un puente nuevo, y

Considerando:

Que el puente se proyecta en condiciones más ventajosas que el anterior.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano ya aprobado y de conformidad al lano adjunto sobre sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4573, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

018375-N-1913. — Febrero 11 de 1914 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la aprobación el impreso Nº 121, relativo al transporte de cerveza, con mínimo de 15.000 kilos, y

Teniendo en cuenta:

Que la tarifación propuesta implica una rebaja de 13 % sobre la vigente para pequeñas cantidades.

Que se trata de una tarifa opcional para toda la línea y para todo cargador que acepte sus condiciones de aplicación, las cuales son las usuales en casos análogos, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE

Aprobar la hoja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

018917-N-1913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino presenta para su aprobación la hoja Nº 122, relativa a clasificación de muebles y de artículos de mimbres, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de modificar la tarifación actual en forma semejante a la que tienen adoptada la mayoría de las empresas para dichos artículos de volumen.

Que este cambio se halla justificado en la necesidad de modernizar la clasificación, haciéndola más equitativa, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021158-N-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, somete a la aprobación la tarifa Nº 44-2, para peonaje y muellaje, y

Teniendo en cuenta:

Que la única novedad insertada en esta hoja estriba en el precio por cada hora de día hábil en que permanezcan buques atracados a los muelles de la Empresa, cargando: madera, piedra, huesos, asta o naranjas.

Que dicho precio se juzga razonable respondiendo al propósito de estimular la rapidez en las operaciones y la más pronta desocupación de los muelles y por consiguiente, un mejor aprovechamiento para todos los que necesiten servirse de sus instalaciones, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

023189-O-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires denuncia que la Empresa permite que locomotoras solas corran en la línea principal, invertidas, constituyendo esto un constante peligro por carecer éstas de miriñaque en el ténder, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una infracción al Reglamento para Tren Rodante, pues en el párrafo 4 del Capítulo relativo a locomotoras establece con suficiente claridad que «las máquinas tanque y las que deben marchar con el ténder adelante, deberán estar provistas de un miriñaque y un farol en cada frente», y no hace excepción alguna, refiriéndose, por lo tanto, a las locomotoras que remolquen trenes y a las que circulen solas, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacerle saber a la Empresa del Ferrocarril Oeste, que debe abstenerse en lo sucesivo de correr las locomotoras en la forma denunciada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0460-O-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires remite ejemplares de su aviso al público Nº 407, en el que hace conocer que del 1º de Enero actual ha prolongado el recorrido del tren número 9, que sale de Once los días Jueves, hasta Caleufú, y regresa de esta última estación los días Viernes, observando el horario establecido para el tren Nº 8 B, y

Considerando:

Que si bien es cierto que con el aumento de un tren más semanal entre Trenel y Caleufú, se hace un mejor servicio en bien del público, no es menos cierto que la Empresa tomándose atribuciones que no tiene, ha publicado el referido aviso, sin haber recabado en su oportunidad la autorización previa de esta Dirección General, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste a prolongar el recorrido de su tren Nº 9 que sale de Once los días Jueves, hasta Caleufú, observando para el regreso el horario establecido para el tren 8 B, y apercibirla por haber puesto en vigencia dicho servicio sin haber recabado antes la autorización de esta Dirección General, haciéndole saber que en caso de reincidir, se hará acreedora a las penalidades prescriptas en el Art. 92 de la Ley 2873,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

018127-O-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano Nº E. V. 23 y su memoria descriptiva, relativos a la clausura de los pases a nivel particulares situados en los kilómetros 537.959 y 538.900 del Ramal Luiggi, proponiéndose asimismo trasladar el paso a nivel particular del kilómetro 540.390 al kilómetro 540.230 del mismo ramal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el propietario de los citados pasos a nivel ha manifestado su conformidad al respecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. V. 23 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01255-O-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General los planos números D. VII. 144 y D. VII. 143 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Santa Rosa, utilizando los materiales del tinglado a demoler en su estación Marí-Lauquen, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues se ha comprobado que hay exceso de superficie cubierta para almacenamiento de cereales en la segunda de las estaciones nombradas y necesidad de aumentarla en la primera.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano ya aprobado y de conformidad a los planos adjuntos, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D: VII. 144 y D. VII. 143 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarrile Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícense los planos, en la Sección respectiva, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01254-O-914.- Febrero 11 de 1914.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la aprobación el plano Nº D. VI 559 y su memoria descriptiva, de acuerdo con los cuales se propone prolongar en 24 metros al Oeste el galpón existente en su estación «La Limpia», y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues tiene por objeto aumentar la superficie cubierta de que dispone dicha estación para el depósito de cereales.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano ya aprobado y de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VI. 559 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

023866-C-1913. — Febrero 11 de 1914. — Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración a la Resolución de Julio 25 último, hecho por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, y

Considerando:

Que las averiguaciones practicadas han dado el siguiente resultado:

Que esos incendios coinciden en la hora con el paso del tren de pasajeros Nº 12, el que fué remolcado en ambos días por la máquina Nº 560.

Que de la revisación practicada a esta locomotora, resulta que el extremo delantero inferior a su cenicero estaba provisto de un colector con tapa la que no cerraba herméticamente la abertura de descarga, existiendo, además, una separación entre el cenicero y el marco de la caja de fuego.

Que con posterioridad a estos incendios, la Empresa ha subsanado los defectos notados en la locomotora de referencia,

SE RESUELVE:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01385-C-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete para su aprobación en substitución de los planos Nros. 6905 A, 6905 B, los planos Nros. 6905, 6905 C, y 8701, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta mejoras de carácter general en la estación Villa Alberdi de su línea, y

Considerando:

Que en cumplimiento de la Resolución del 25 de Enero de 1913, y de acuerdo a las indicaciones emitidas en las acotaciones del mismo, se ha formado el programa de obras requeridas a fin de que el plantel de vías, edificios y accesorios de la estación mencionada, respondan a las exigencias del tráfico, comodidad del público y del personal de servicio.

Que todas las obras que se determinan en el plano 6905, se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y el ensanche del edificio de pasajeros se realizará en la forma designada en el plano 6905 C, y según el sistema de edificación existente, por lo que no hay nada que observar.

Que en lo que se refiere a señalización y medidas de seguridad, tampoco hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Anular los planos Nros. 6905, 6905 C, y 8701, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Anular los planos Nros. 6905 A, y 6905 B.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

06781-C-912. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, presenta para su aprobación los planos Nros. 2845 B, y 2848 A, relativos a las modificaciones que introducirá en la estación Alta Córdoba, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Que las medidas de seguridad adoptadas son suficientes para garantizar el tráfico de trenes.

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha dado su conformidad para que se levante la vía de acceso del Ferrocarril Argentino del Norte, a la estación Alta Córdoba.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 2845 B, y 2848 A, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

0134-C-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 8797, y su memoria descripitiva, de acuerdo a los cuales se propone cruzar sus vías con un caño de cemento armado en el kilómetro 76.474, de la línea N. O. A. en el lado Sud de la estación Río Seco, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues tiene por objeto dar riego de un lado a otro de la vía.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 8797, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósense la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01297-C-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº 2278-B, y su memoria descriptiva, demostrativos de las modificaciones que se propone efectuar en las obras de ensanche del edificio de su estación Retiro, y

Considerando:

Que según proyecto adjunto, la escalera de acceso al piso alto se sitúa en la parte interior del edificio, con cuya disposición se reducen un tanto las dimensiones de la sala de espera general, pero

Teniendo en cuenta:

Que asimismo la capacidad de dicha sala será suficiente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2278-B, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, debiendo la Empresa abrir una ventana en la caja de la escalera y otra en el vestíbulo de acceso a la misma, a fin de dar luz a la sala de espera de señoras.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

08771-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, ha ejecutado las obras del desvío para cruce de trenes en el kilómetro Nº 134-150 (S. C. N.), en un todo de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, aprobados por Resolución de fecha 16 de Junio de 1913.

SE RESUELVE:

Autorizar a la citada Empresa para que libre al servicio el desvío de cruce de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03225-S-913. — Febrero 11 de 1914. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 29 de Septiembre ppdo., en la que se le fijó el plazo de 45 días, para la presentación de los planos referentes a tramos de 8.40 metros de luz y el tipo de manpostería a emplearse en la renovación de puentes de su línea de Altamirano a Las Flores, y

Considerando:

Que la presentación de los mencionados planos es de urgente necesidad,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un último plazo de 30 días, para la presentación de los mismos.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini.

011172-S-913. — Febrero 11 de 1914. —Visto nuevamente este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, al evacuar el informe pedido sobre el castigo del señalero Vignati, culpable del accidente ocurrido en «Constitución», el día 23 de Mayo ppdo., al mismo tiempo que manifiesta haber castigado al citado señalero, hace observaciónnes porque cree menoscabada su autoridad, respecto a sus empleados, y

Considerando:

Que en el presente caso no se ha invadido el régimen interno de la Empresa recurrente, sobre el personal de su dependencia, pués al imponer esta Dirección General al señalero Vignati, una suspensión de cuatro días, ha obrado en salvaguardia de la seguridad pública, en consideraciones de otro orden en el ejercicio de la facultad expresa que le acuerda el Art. 71, Inc. 13, de la Ley General de Ferrocarriles, pues siendo menor el alcance de esa suspensión cabe en dicha facultad, desde que quién puede lo más puede lo menos.

Que se presume que los empleados de las empresas conocen esa disposición de la ley que aquellas deben hacerles conocer no pudiendo existir por lo tanto los escrúpulos de orden que se alegan.

Que esta Dirección General no puede en cada caso como lo pretende la Empresa, consultar los intereses personales de sus empleados, y

Teniendo en cuenta:

Que en el caso presente y de acuerdo con lo que manifiesta la Empresa, se trata de un empleado de buenos antecedentes,

SE RESUELVE:

1º Considerar como suficiente el castigo impuesto por la Empresa al señalero Vignati.

2º Hacerle saber a la misma que a fin de evitar el ejercicio en toda su plenitud del inciso 13 del Art. 71 de la Ley General de Ferrocarriles, debe informar en los casos análogos, sobre los antecedentes del personal culpable como también el castigo que le haya impuesto.

Comuníquese por circular, tómese razón en las Inspecciones Generales y Secciones de Control, fecho, vuelva a despacho.

A. Giovacchini.

011010-S-913. — Febrero 11 de 1914. —Visto de nuevo este expediente, en el que vecinos de Adolfo Alsina, solicitan establecimiento de comodidades, para pasajeros en dicha parada, habilitación de esta para recepciones de cargas y encomiendas, aumento del número de trenes y expedición de boletos de ida y vuelta entre Adolfo Alsina, Tolosa y La Plata, y

Considerando:

Que la Empresa, al evacuar la vista, manifiesta que construirá una plataforma de madera a un costado de las vías, dándole salida a la calle pública, y que ha dispuesto se expidan boletos de ida y vuelta, entre La Plata y Tolosa a Adolfo Alsina, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa, hasta la fecha no ha dado principio a la construcción de la referida plataforma, ni se expenden boletos en la forma enunciada,

Que no ha llegado el momento de habilitar dicha estación, para la recepción de cargas y encomiendas.

Que en el horario en vigencia, se ha aumentado el número de trenes.

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días, para que construya la plataforma a que se hace referencia y ordenarle cumpla con la promesa de expedir boletos de ida y vuelta entre La Plata y Tolosa a Adolfo Alsina y viceversa.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

013547-S-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, solicita reconsideración de la resolución de fecha 18 de Diciembre de 1913, en lo que se refiere a la presentación de un nuevo cuadro de enclavamiento y se apruebe el diagrama S. O. 232 G, y

Teniendo en cuenta:

La analogía que existe entre las obras de señalización propuesta en el presente caso, con las proyectadas en la estación Magdalena, en expediente 020254-S-912.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecmento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de Diciembre de 1913, en lo que se refiere a la presentación del nuevo cuadro de enclavamento y aprobar el diagrama S. O. 232 G, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, haciéndole saber que queda obligada a modificar su proyecto una vez que entre en vigencia el Reglamento de señalización y medidas de seguridad a emplearse en las Empresas ferroviarias del país.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

01193-C-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano Nº 28-E y su memoria descriptiva, demostravivo del nuevo tipo de guarda-ganado que se propone adoptar, y

Considerando:

Que el tipo propuesto del guarda ganado no es del todo conveniente, pues declara que debajo del guarda ganado se colocará balastro de piedra o cascotes, debido a la pequeña separación entre éste y el alambrado, es probable que el tipo en cuestión resulte ineficaz dado que con facilidad se cubrirá de tierra y por poca que sea la vegetación la defensa perderá su efecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 28-E y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que ésta lo emplee a manera de ensayo, pudiendo considerarlo más adelante como tipo si los resultados obtenidos con su adopción provisoria, son satisfactorios.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

02275-C-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para cruzar sus vías con un Decauville a pedido de los Sres. Narciso Agüero y Cía., con motivo de la pavimentación de las calles San Martín y Florida, y

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada opr la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, autorizando la construcción de la obra con carácter precario, haciéndole saber a la citada Empresa que deberán ser levantadas las vías De-

cauville, cada vez que tenga que pasar un tren y que será responsable ante esta Dirección, de todo accidente que ocurriese por las operaciones de aquél.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01194-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Córdoba, a la altura del kilómetro 545,061, Sección Central Norte, solicitado por la Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán, debiendo el cruce de que se trata ejecutarse a una profundidad mínima de 1,40 metros desde el nivel del riel y ser los caños empleados o de hierro galvanizado, ejecutándose estas obras bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04868-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, ha ejecutado las obras del desvío para cruces de trenes en el kilómetro Nº 399-750 (S. C. N.) en un todo de acuerdo al plano y memoria descriptiva aprobados por resolución de fecha 2 de Mayo de 1913,

SE RESUELVE:

Autorizar a la citada Empresa para que libre al servicio el desvío de cruce de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03605-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, ha ejecutado las obras del desvío para cruces de trenes en el kilómetro 376-450 (S. C. N.), en un todo de acuerdo con el plano y memoria descriptiva aprobados por resolución de fecha 19 de Abril de 1913,

SE RESUELVE:

Autorizar a la citada Empresa para que libre al servicio el desvío de cruce de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03110-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, ha ejecutado las obras del desvío para cruces de trenes en el kilómetro Nº 352-030 (S. C. N.) en un todo de acuerdo con los planos y memoria descriptiva, aprobados por resolución de fecha 17 de Septiembre de 1913,

SE RESUELVE:

Autorizar a la citada Empresa para que libre al servicio el desvío de cruce de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0496-C-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano Nº T. 10834 y su memoria descriptiva, demostrativo de la prolongación que se propone efectuar en el desvío particular existente en su estación Malagueño, y

Considerando:

Que la obra se proyecta convenientemente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que las construcciones como la proyectada que se efectúan para el servicio de un particular deben ejecutarse con carácter precario; y su costo no debe gravitar en la Cuenta Capital, de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general, para el régimen de los desvíos particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10834 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quedando preestablecido que la construcción del desvío se ejecutará con carácter precario, que su costo no se cargará en la Cuenta Capital, de la Empresa; y que el régimen del mismo, se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

0691-C-914. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano tipo Nº 409 y su memoria descriptiva, relativos a catorce furgones de pasajeros que se se propone construir para el servicio de sus líneas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 409 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022043-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano Nº C 4269 y su memoria descriptiva, relativos a la desviación provisoria de la vía principal, sobre el puente nuevo, para la reconstrucción del puente antiguo sobre el Arroyo del Medio, kilómetro 244-421, y

Considerando.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4269 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, haciéndole saber que todos los trenes ascendentes y descendentes deben parar en los kilómetros 244.089 y 244.753 respectivamente, a fin de levantar el Staff.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

06232-C-909. — Febrero 11 de 1914. — Vista la presentación que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, hace en el expediente 021893-C-913, agregado al presente, en la cual solicita la aprobación correspondiente de los planos C 3576 A y T N 915/2 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone efectuar el cerco de mampostería de un terreno de su propiedad, ubicado a inmediaciones de la estación Colegiales, y

Considerando:

Que el terreno en cuestión, cae bajo la determinación del Art. 11 de la Ley 5597, en el cual son declarados de utilidad pública, los terrenos anexos a las estaciones de ferrocarril, que se consideren necesarios para las exigencias del tráfico que ellas sostengan; estaciones de carga, etc.

Que en virtud de ello, se dictó el Decreto del 14 de Junio de 1909, en el que se aprueban los planos de ubicación de la estación de cargas, anexa a la de Colegiales, y como consecuencia del cual, se dictó por esta Dirección General, la resolución del 7 de Agosto de 1912, fijándole a la Empresa un plazo de tres meses para que presentara los planos de detalle, de aquella estación, en consideración a que, previamente a las demás obras, debía efectuar las de la estación de cargas, por ser ésta una necesidad sentida para el tráfico, que la Empresa sostiene en ese punto.

En mérito a las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta, por otra parte, que la Empresa no ha dado aún cumplimiento a la resolución arriba mencionada, no correspondiendo por tanto, autorizarle la ejecución previa de obras que se apartan de las ordenadas,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso la aprobación de los planos C. 3576 A y T N 945/2, hasta tanto la Empresa presente los ordenados por resolución del 7 de Agosto de 1912, para lo cual se fija un término perentorio de 30 días, bajo apercibimiento de que se tomen las medidas a que hubiere lugar, en caso contrario.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini.

023412-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano Nº T 10412 y su memoria descriptiva, demostrativos del galpón para cereales que se propone construir en su estación Conesa, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente, pues tiene por objeto aumentar la superficie cubierta, destinada al almacenaje de cereales.

Que se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10412 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

01082-F-914.— Febrero 11 de 1914.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº G° 2204 C. y su memoria descriptiva, relativos al traslado del paso a nivel particular del kilómetro 230.301 al 232.144 del Ramal de Rufino a Buena Esperanza, solicitado por el propietario, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 2204 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022673-P-913.— Febrero 11 de 1914.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación el plano Nº G° 16141 B. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Isleños, del ramal Rawson a Arribeños, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues tiende a aumentar la superficie cubierta destinada al almacenamiento de cereales.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G° 16141 B. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

0465-P-914.— Enero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el proyecto de horario adjunto a fin de hacer correr un coche motor para el servicio de pasajeros entre Bahía Blanca y Puerto Galván, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, haciéndole saber que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares del aviso al público que colocará en las estaciones, como también la hoja suplementaria del itinerario de servicio.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

023498-P-913. — Febrero 11 de 1914.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta para su aprobación el plano número E. T. 1260 y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones que se propone introducir en las calderas Nos. 83, 84, 90 y 110 instaladas en la Usina Eléctrica de Junín, a fin de aumentar la presión de las mismas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. T. 1260 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

022672-P-913.— Febrero 11 de 1914 — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº G. 20912 C. y su memoria descriptiva, relativos a la apertura de un paso a nivel público que se propone llevar a cabo en el kilómetro 1.704.87 del ramal de Villa Mercedes a Río Cuarto, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la instalación de referencia se llevará a cabo de acuerdo a planos tipo aprobados y apropiados al caso.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 20912 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

017708-S-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto de nuevo este expediente; y

Resultando:

Que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1913, se autorizó la construcción y reemplazo de las básculas de la estación Talleres del Ferrocarril del Sud.

Que no obstante el tiempo transcurrido, la Empresa no ha presentado aún a la aprobación los planos de detalle de la maquinaria,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para la presentación de los planos de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

021596-S-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los planos Nros. 23134 F y S. O. 257 G. y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones que se introducirán en las vías de la estación San Vicente, con

motivo del arranque del Ramal de San Vicente, al Sud; y

Considerando:

Que nada hay que observar a las modificaciones propuestas por la Empresa,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Que la señalización y medidas de seguridad adoptadas, son suficientes para garantizar el tráfico de trenes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 23134 F. y S. O. 257 G. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

014267-S-912. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 15 de Enero último, se aprobaron los planos relativos a la renovación de la vía entre los siguientes Kms. de las enumeradas líneas del Ferrocarril Sud; 87, 760 8y 122,000 del Altamirano a Las Flores; 113,995 y 162,685 de Chascomús a Maipú; 352,143 y 394,592 de Ayacucho a Necochea; 681,100 y 687,545 de Bahía Blanca a Ingeniero White; autorizando dichas obras con excepción de la renovación en la línea de Ayacucho a Bosch, cuyo trabajo por estar proyectado con un levante de 31 cms., debía esperar la aprobación previa del nuevo tipo oficial de perfil normal de la vía.

Que la Empresa al presentar los planos indicó un plazo de 30 meses desde la fecha de la resolución para terminar las obras, lo cual se ha hecho en el ramal Altamirano, Las Flores, mientras que en el de, Chascomús a Maipú se está haciendo acopio de materiales y en el de Bahía Blanca a Ingeniero White, aun no se han iniciado las obras.

Que en el ramal de Ayacucho a Bosch, no obstante lo dispuesto en la resolución mencionada, la Empresa ha iniciado los trabajos, habiéndose cambiado los rieles y durmientes en una extensión de 40 Kms., más o menos; pero,

Considerando:

Que debido al pésimo estado de la vía entre Ayacucho y Necochea, los trenes llegan a destino con más de 60 minutos de atraso, diariamente, atrasos que también alcanzan a los trenes en combinación con los citados.

Que el mal estado de la vía en dicho ramal, es general y con especialidad entre los Kms. 335 y 379,393 y 405,425 y 440,445 y 495; y

Teniendo en cuenta el caso en que se encuentran los estudios del nuevo perfil de terraplenes y desmontes,

SE RESUELVE:

Levantar la excepción impuesta en la resolución de fecha 15 de Enero ppdo., con respecto a la Sección Ayacucho, Bosch, entre los Kms. 332,148 y 394,592, debiendo la Empresa en lo que al perfil se refiere, sujetarse a lo que oportunamente resuelva el Poder Ejecutivo, al respecto.

Fijar a la Empresa un plazo de cuarenta días, para que someta a la aprobación los planos y memorias descriptiva, relativos a la renovación de sus vías desde Bosch hasta Necochea.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

023715-S-913. — Febrero 11 de 1914 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano Nº 23232, relativo a los galpones para cereales y desvíos construídos en varias de sus estaciones, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano en cuestión,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23232 presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, haciéndole presente a la Empresa que en lo sucesivo debe abstenerse de ejecutar obras sin ser aprobadas en su totalidad.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

015762-S-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano 23981 y su memoria descriptiva, relativo a los trabajos que se efectuarán para renovar la vía entre Ringuelet y Ferrari, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que la ejecución de estas obras, dejarán a este ramal en buenas condiciones para el tráfico, cuyos perjuicios debido a su malo estado, se hacían sentir con mayor intensidad entre las estaciones Abasto, Gómez y Ferrari, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nro. 23981 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, quién deberá empezar los trabajos de renovación, en los puntos comprendidos entre las estaciones Abasto, Gómez y Ferrari.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

012279-C-913. — Febrero 11 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le conceda una nueva prórroga del plazo acordado por resolución de fecha 2 de Octubre próximo pasado, para la presentación de los planos relativos a la Subusina eléctrica que construye en Olivos, por no haber recibido de Europa aun dichos planos complementarios, y

Considerando:

Que las obras han sido ya comenzadas, de acuerdo a los planos adjuntos, hallándose ya muy adelantadas, y

Que no hay nada que observar a dichos planos, y

Teniendo en cuenta:

Que es atendible la razón aducida por la Empresa al solicitar la prórroga en cuestión,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. 3109 E; C. 4090/1 y C. 4090/0 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con sujeción a lo que el Superior Gobierno resuelva respecto al expediente que se refiere a la Usina Canal San Fernando, y debiendo presentar para su aprobación los documentos relativos a la parte eléctrica de la Subusina.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, tómese razón; fecho, vuelva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

018231-C-913. — Febrero 11 de 1914. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorízase el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, en el paso a nivel de la estación Berabevú, solicitado por los Sres. Imaz, Lafarga y Arregui, debiendo este cruce efectuarse a una altura mínima de 7 metros sobre el nivel del riel, y bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1914

Boletín Judicial	$	256 20
Boletín Oficial	»	38 70
	$	294 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a once de Febrero de mil novecientos catorce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Presidente Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Don Alberto de Bary y Director Doctor Leonardo Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	55	$	1.122 —
6 Setiembre » 1890	3	»	400 —
16 Octubre » 1891	13	»	523 —
29 Octubre » 1891	1	»	200 —
8 Enero » 1894	88	»	4.833 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía.	232	»	892 —
20 Setiembre » 1897	50	»	2.076 —
20 Setiembre » 1897 B. W. y Cía.	273	»	273 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	623	»	623 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	718.147	»	7.729.044 —
Emisión antigua autorizada	12	»	12 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	11	»	5 50
20 Setiembre » 1890 » »	1	»	0 50
	719.509	$	7.740.604 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente —Alberto de Bary, director de turno — Leonardo Pereyra Iraola, director — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley contador.—P. Rodríguez, tesorero.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 31 de Enero de 1914.

CUENTAS		SALDOS Moneda legal DEBE	SALDOS Moneda legal HABER	SALDOS Oro sellado DEBE	SALDOS Oro sellado HABER
CIRCULACIÓN:					
Emisión mayor en billetes	798914763 —				
Emisión menor en billetes	1029504 —				
Emisión menor en níquel	13471926 95				
Emisión menor en cobre	695017 99		814111213 94		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		520842985 50			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
ORO:					
Caja oro				229170923 626	
Ley 3871 (Art.º 7º) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					229170923 626
VARIOS:					
Depositantes de títulos			4332300 —		1994464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —		1994464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)					250000 —
Títulos Banco Británico de la América del Sud				250000 —	
		818443543 94	818443543 94	231415387 626	231415387 626

Emisión en circulación	$ m/n	814111243 94
GARANTÍA:		
Caja de Conversión: encaje	$ o/s	229170923 626
Banco de la Nación Argentina «Fondo de Conversión» artículo quinto de la Ley 3871	»	30000000
Banco Británico de la América del Sud en fondos públicos nacionales de Ley 3 Noviembre 1887	»	250000
	$ o/s	259420923 626

que representa el 72,421 % de la emisión circulante.

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

Entrada $ o/s 31.658,148

Salida « » 4.058.450,550

QUEMA

Quemado durante el mes $ 34.125.523,50

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.— P. Rodríguez, tesorero. — Alberto Aubone, gerente.— P. Heurtley, contador.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

«La Colonizadora Argentina»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Febrero a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 784, 4° piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

Substituír la redacción del artículo 9° de los Estatutos, por la siguiente:

«La transferencia de las acciones no integradas, sólo podrá hacerse con la conformidad del Directorio, y a favor exclusivo de los accionistas, por su valor integrado. Sólo en caso de que los accionistas no tuviesen interés en su adquisición, será permitida la la transferencia a favor de terceros. Los títulos de las acciones integradas, serán al portador». — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. — Dr. José López Bancalari, presidente.

4 Febrero — N° 266-v-27 febrero.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Calle Defensa 383

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 7 de Septiembre de 1908 y del 19 de Diciembre de 1912

Capital autorizado.... $ o/s 300000 —
Capital realizado...... » » 150000 —

Balance general al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria al 31 de Enero de 1914

5° Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ m/l.
Acciones	150000 —	
Caja		2188 49
Deudores		574675 87
Mercaderías		559633 90
Cuenta Taller		1211 26
Taller (Maquinaria)		1 —
Muebles y útiles		5 —
Garantías	366 97	1967 42
Obligaciones a cobrar		131535 88
Propiedades		107080 10
Conversiones	149633 03	
	300000	1378298 92

PASIVO	$ oro	$ m/l
Capital	300000 —	
Fondo de reserva		12425 36
Fondo de previsión		40000 —
Mannesmannröhren Werke		692010 47
Acreedores varios		99799 73
Obligaciones a pagar		34686 63
Hipotecas		101060 —
Conversiones		340075 09
Ganancias y pérdidas		58241 64
	300000 —	1378298 92

Máximo Pahlke, director gerente.— E. García Mérou, tesorero.— F. Paris Laplace, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Gastos generales	272620 21	
» Gastos taller	23441 71	
» Intereses y descuentos	35484 49	
» Reparación propiedad	1358 75	
» Fondo de previsión	21663 53	
» Muebles y útiles	2233 89	
» Taller	16234 56	373537 14
» Ganancia neta		58241 64
		431778 78

HABER	$ o/s	$ m/n
Por saldo del ejercicio anterior		12173 37
» Mercaderías	362503 69	
» Cuenta taller	42488 90	
» Intereses propiedad	1456 88	
» Cambios	13155 94	419605 41
		431778 78

Máximo Pahlke, director gerente.— E. García Mérou, tesorero.— F. Paris Laplace, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero do 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 367-v-16 febrero.

Sociedad Germano-Argentina de Colonización
Coperativa Limitada
2ª Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 5 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 81, tercer piso, con el número de socios que concurra, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

Orden del día:

1° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1913.

2° Elección de tres Directores, que terminan su mandato.

3° Elección de Síndico que termina su mandato.

4° Dar cuenta a los socios de las gestiones hechas ante el P. E. de nuestras reclamaciones sobre nuestra concesión.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes del de la reunión los señores accionistas deberán retirar su boleta de entrada, debiendo previamente depositar sus acciones. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1914. — La Comisión Directiva.

7 Febrero. — N° 396-v-21 febrero.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181, el día cuatro del mes de Marzo próximo, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de tres Directores titulares y un suplente y Síndico titular y Síndico suplente.

3° Resolver sobre la marcha de la Sociedad.

4° Designación de dos Accionistas que subscriben el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Cangallo 666, escritorio 16, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea.— E. Abello, Director.

10 Febrero.— N° 307-v-4 marzo.

Banco de Madrid y Buenos Aires
380 Suipacha 384

De acuerdo con el Artículo sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 27 de Febrero de 1914, a las 4 p. m., en su local de la calle Suipacha N° 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4° Ejercicio de este Banco.

2° Lectura del dictamen del señor Síndico.

3° Dividendo a distribuir.

4° Remisión de la emisión de Acciones.

5° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Capurro, Arnaldo Luchinetti y Atilio Cardellino, que terminan su mandato: de dos Directores suplentes; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

6° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1914. — El Gerente.

7 Febrero. — N° 394-v-27 febrero.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»
Bartolomé Mitre 475 (2° piso)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2° piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.

2° Distribución de útilidades.

3° Elección de dos directores titulares y de dos suplentes.

4° Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1914.

5° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para lá Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Directorio.

14 Febrero. — N° 358-v-12 marzo.

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima
Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1914, a las 3 1/2, p. m., en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la Sociedad de los bienes constituyentes del activo de la firma Piaggio y Cía., y del principio de las operaciones sociales de la Sociedad.

2° Modificación de los Estatutos, artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3° Confirmación de los Directores titulares y suplentes nombrados para el primer período en la Asamblea constitutiva de 17 de Mayo de 1911, o nombramiento de otros.

4° Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente, elegidos en la misma Asamblea o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico de acuerdo con el Art. 39 modificado.

5° Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la Sociedad.

NOTA: Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta el 25 de Febréro en la secretaría de la Sociedad, Alsina 434.

10 Febrero N° 318-v-27 febrero.

Banco de España—Buenos Aires
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 de nuestros Estatutos sociales y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para la 1ª Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1,146, el día 7 de Marzo próximo, a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer cejrcicio que comprende desde 3 de Marzo al 31 de Diciembre ed 1913.

2° Aprobación del reparto de utilidades.

3° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

4° Elección de cuatro directores por el término de dos años en sustitución de los señores Ramón Chaubell, Angel G. Gutiérrez, Manuel Lizárraga y Héctor Méndez Chavarría, por renuncia del primero y terminar el mandato de los otros tres, como reemplazantes de los señores Francisco Irigaray, Constante Alfaya y Alejo Cambior, que renunciaron: elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, y elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — N° 332-v-7 marzo.

BANCO DEL COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

229 San Martín 233 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital autorizado.................... $ m/n 5000000 —

Dividido en diez series de 25.000 acciones cada una, de $ m/n 20 cada acción

Capital subscripto...... ...: .... $ m/n 5000000 —

Comprendiendo las series 1a a 10a

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1913

DEBITO		$ o/s	$ m/n
Existencia:			
Caja......................» m/n	503919 23		
Depósitos en otros Bancos.......... » »	520179 44		1024098 67
Títulos de Renta (Valor efectivo)........			328 40
Inmuebles..............................			1217142 31
Mobiliario y Gastos de Instalación.........			55175 92
Préstamos Garantidos y con Caución........			353384 07
Cuentas Corrientes (Deudores)..............			404353 97
Valores Descontados......................			6494602 69
Varios...................................			42100 53
Valores en Depósito.......................		145908 —	4567101 35
		145908 —	14158287 91
CRÉDITO			
Capital Realizado..........................			5000000 —
Fondo de Reserva.................. $	218271 38		
Fondo de Previsión................. »	54754 04		273025 42
Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo........			3710538 52
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro........			232591 43
Varios...................................			25496 59
Depósitos en Custodia (Valor nominal)........		89540 —	3797074 80
» garantía » »................		56368 —	579300 —
Intereses y Comisiones....................			111662 39
Alquileres................................			4231 15
Valores a cobrar por cuenta ajena...........			190726 55
Ganancias y Pérdidas.......................			233641 06
		145908 —	14158287 91

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1913.

David de Tezanos Pinto, presidente.—C. Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador. —Vo. Bo.: H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 352-v-17 febrero.

Sociedad General Cinematográfica Limitada

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 5 de Marzo del corriente, a las dos p. m., en el local social de la Sociedad, Lavalle número 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2o Distribución de las utilidades.
3o Adquisición de una Compañía Cinematográfica en la República de Chile.
4o Elección de seis Directores.
5o Elección de Síndico y Síndico suplente.
6o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

—El Directorio.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Lavalle No 465, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Gerente.

13 Febrero.—No 345-v-5 marzo.

Fomento Argentino Sudamericano

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 30 de Enero ppdo., se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 27 del presente mes de Febrero, en el local de la Sociedad, Calle 25 de Mayo No 158 (2o piso), a las 3 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1913.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los Sres. Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.
4o. Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los Sres. Arturo Z. Paz y Anselmo Villar, y del señor Santiago Capdepont.
5o. Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Alberto Aguirre.

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1914. — El Secretario.

E. 14 Febrero No 355-v-27 febrero.

Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 4 de Marzo próximo a las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 278, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico, y distribución de utilidades.
2o Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y Síndico suplente.
3o Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la Secretaría del Directorio hasta el día 1o de Marzo inclusive, para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. — El Directorio.

12 Febrero No 329v3. marzo.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Febrero, a las 2 y 30 de la tarde, en la calle San Martín 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al Ejercicio de 1913, y proceder a la elección de dos miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes señores Tomás Ambrosetti y Federico M. Terrero y la elección del síndico por el término de un año.

Según lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado, para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1913. — El Directorio.

12 Febrero No 328-v-27 febrero.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares. Compra, edifica, vende terrenos, etc. — Tucumán 1313, Unión Telefónica 3004, Libertad.

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Febrero corriente, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1313.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1913, y lectura del informe del Síndico.
2o Renovación de la Comisión Directiva.
3o Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, para el ejercicio de 1914.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones al portador o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y esto hasta dos días antes del fijado, para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1914. — Arturo E. Condomí, presidente,

10 Febrero No 322 -v-27 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros estatutos, de acuerdo con el Artículo 19, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 14 del corriente, queda transferida para el Sábado 28 del mismo, a las tres de la tarde, en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social, y reparto de utilidades.
2o Elección de cinco Directores.
3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o Elección de tres Directores Suplentes.
5o Nombramiento de dos Señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se llevará a cabo en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.
2o Nombramiento de dos Señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1914. — B. Roig Mallol, Director General.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada.

13 Febrero — No 340-v-26 febrero.

Sociedad Española de Beneficiencia

Convocatoria

Con arreglo al Art. 23 e Inciso 9 del Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios para la 45o Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hospital Español, el Domingo 22 del corriente mes a las dos de la tarde para proceder a:

1o Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año 1913.
2o Nombramiento de dos Delegados de la Asamblea que deben, autorizados por el Señor Inspector de Justicia, aprobar y firmar el acta de esta Asamblea en unión del Directorio.
3o Elección de tres Socios para la Comisión revisora de las cuentas.
4o Elección de nueve Socios para la Comisión de Presupuestos.
5o Elección de nueve Socios para constituir el Jurado.
6o Elección de cinco Vocales y seis Suplentes para integrar el Directorio. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. — El Secretario.

Estatutos

Art. 13. — Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos, se requiere ser Socio con un año de antigüedad.

Art. 22. — No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio a los Socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación a que se refiere el Artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota. Las papeletas se despacharán en la secretaría del Hospital Español, todos los días hábiles desde las 9 de la mañana a 5 de la tarde hasta el día 21 inclusive.

Si la Asamblea no se efectuara el día 22 por falta de número, tendrá efecto el Domingo siguiente a la misma hora y con el número de Socios que concurra. — El Secretario.

13 Febrero No 339-v-21 febrero.

«La Carbón Platense»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en el local social, calle Venezuela número 581 (altos).

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2o Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.
3o Elección de un Director suplente, por tres años, de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 27 respecto al depósito de acciones.— Buenos Aires, Febrero 12 de 1914. —El Gerente.

13 Febrero.— No 349-v-3 marzo.

«Banco de Italia y Río de la Plata»

Se previene a los señores Accionistas que el dividendo acordado en la Asamblea del 11 del corriente, se paga desde la fecha en las Oficinas del Banco, contra presentación de los títulos correspondientes.— Buenos Aires, 13 de Febrero de 1914.—El Secretario.

13 Febrero.— No 344-v-26 febrero.

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada
Tucumán 531

Primera convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local, Tucumán 531, el día 28 de Febrero de 1914, a las 4,30 de la tarde, para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día:
Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de cuatro Directores titulares: tres por tres años y uno por dos años; de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.

En caso de no haber número, quedan convocados los señores Accionistas para el 7 de Marzo, en que se sesionará con los que concurran.— Buenos Aires, Febrero 10 de 1914.— Alberto D. Otamendi, Presidente. — Rafael T. Banchs, Secretario.

10 Febrero.— Nº 319-v-28 febrero.

«La Italia»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 18 de Febrero del corriente año a las tres de la tarde, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383, (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1913.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Acordar el dividendo a distribuír.

4º Nombramiento de cinco Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y síndico suplente. Los Directores salientes son los señores: Benito Accinelli, Pedro Mihanovich, Esteban Leonardini, y los señores: Juan Mondelli y Tomás Noceti, fallecidos. El síndico señor José D. Faro y el síndico suplente señor César F. Parelli.

5º Designación de tres Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la Compañía, a los menos un día antes del fijado para la convocatoria. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914. — Ernesto Piaggio, Presidente. — B. Accinelli, Secretario.

3 Febrero. — Nº 258-v-18 febrero.

Banco Agrícola-Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de los Estatutos Sociales, el que suscribe, Síndico titular de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco, calle Piedras Nº 178, Buenos Aires, el día 18 de Febrero del corriente año, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del Inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 10 de Febrero de 1914.

2º Informe sobre el estado económico y financiero de la Sociedad.

3º Disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión liquidadora.

5º Otorgación de poderes para la Comisión liquidadora.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos sociales, se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia Nº 778, o en la Sucursal de Mercedes (Bs. As.), calle 27 número 173, hasta el día 15 de Febrero de 1914, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 31 de 1914. — Guillermo González, síndico.

31 Enero.—Nº 237-v-18 febrero.

"La Unión Mercantil"
Compañía de Seguros
Sarmiento 662—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nac. de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910, e Inscripta en el Registro Pub. de Comercio con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19/1910.

Capital Subscripto y autorizado $ 1000000 —5 Series—Capital realizado » 581140—

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1913

3er. Trimestre del 13º. Ejercicio

DEBE	$ oro	$ m/l.
Accionistas.....		418860 —
Títulos en garantía.......		16250 —
Caja y Bancos.		86077 28
Hipotecas.......		626000
Inmuebles		107659 04
Títulos....		11040—
Deudores y Compañías........	16 52	101511 17
Muebles y útiles		1 -
Siniestros......	383 62	173493 83
Reaseguros y anulaciones...	78 22	77487 67
Corretajes.. ...	708 88	68020 04
Gastos generales		57136 79
Impuestos internos..........	16 26	8880 39
Cambio..... ..	2372 24	
	3575 64	1752417 21

HABER	$ oro	$ m/l
Capital.........		1000000 —
Títulos en depósito........		16250 —
Reservas. .."....		255125 44
Dividendos		10979 40
Reaseguradores.		22684 50
Garantía de alquileres......		740 —
Ganancias y pérdidas...... ...		13007 32
Premios........	3575 64	380770 95
Intereses		47784 88
Cambio........		5074 72
	3575 64	1752417 21

G. Bonomi, presidente.—G. E. Junor gerente.—A. Motto, contador.—J. Rosés síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 351-v-16 febrero.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad y por haber renunciado su cargo, a causa de ausentarse en viaje a Europa el Síndico nombrado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Marzo 1913, se cita a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente mes a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Suipacha 544, con el objeto de nombrar al reemplazante del Síndico renunciante.

Al mismo tiempo se les hace presente que de acuerdo con el mismo Artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, a fin de poder tomar parte en las deliberaciones de la misma. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1914. — El Directorio.

10 Febrero Nº 309-v-25 febrero.

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Genneral Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local Victoria 2005:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Passadore, doctor Emilio Lamarca y Pbros, Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Presidente.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18, de los Estatutos.

11 Febrero Nº 326-v-14 marzo.

Banco Gremial de Buenos Aires

2a Convocatoria

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Belgrano 899, el día 28 del corriente a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar a conocer la situación actual del Banco.

2º Proceder a la integración de los cargos vacantes en la Dirección y Administración de la Sociedad.

3º Tratar cualquiera de los incisos determinados en el Artículo 354 del Código de Comercio.

4º Nombrar dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los asistentes, de acuerdo con el Artículo 56 de los Estatutos. — El Secretario.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada, hasta el día 25 a las 4 p. m., en el local del Banco, ya indicado. — Emilio Lacal, gerente.

13 Febrero Nº 326-v-28 febrero.

Banco de España—Buenos Aires

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros Estatutos y por resolución del Directorio de 5 del corriente, se convoca a los señores Accionistas del Banco de España—Buenos Aires, para una Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse en el hall alto de la casa de los señores José M. de Iriondo y Compañía, calle Bartolomé Mitre 1.146, el día 7 de Marzo próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Art. 22 de los Estatutos: Para concurrir a las asambleas, se requiere depositar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la verificación del acto, las que serán canjeadas por un recibo de depósito con los votos que correspondan, el cual será firmado por el interesado para su validez en la votación. —Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914. — Eugenio Martínez, secretario.

12 Febrero. — Nº 333-v-7 marzo.

La Previsora
Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín número 274, el día 17 de Febrero próximo, a las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente; Síndico y suplente, respectivo.

3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.

Al efecto, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 31 de 1914. — El Director general.

31 Enero.—Nº 241-v-17 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41, 42 y 61 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del actual, en el local del Banco, calle Cangallo 445 al 455 a las 2 de tarde para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Acordar el dividendo a distribuir.

3º Elección de 4 Directores por dos años, en substitución de los señores Vicente Sánchez, J. J. Unanue, Juan G. Molina y Antonio Casanegra, salientes por haber terminado su mandato y el de otro Director por un año en reemplazo del señor Anselmo Villar, que renunció.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico, en substitución del señor F. García Olano y de un Suplente de Síndico.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

—

A las 4 de la tarde del mismo día, se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria con objeto de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día

1º Modificación de los artículos 1, 5,67, 8, 9, 19, 24, 25, 26; 27; 28; 29 33, 34, 35, 37, 40, 60, 62, 66; 67; y 68, de los Estatutos.

2º Designar a dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 45 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, depositarán sus acciones o títulos nominativos en las Cajas del Banco 3 días antes del que se haya fijado para la reunión.

La admisión de acciones vence el día 17 del corriente, inclusive, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — Vicente Sánchez, Presidente. — J. J. Unanue, Director-secretario.

4 Febrero Nº 264-v-20 febrero.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente, a las 2,30 de la tarde, en su local Chile 263, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea de 2 a 5 de la tarde. Buenos Aires, Febrero 5 de 1914. — Oscar Scholz, Gerente.

5 Febrero. — Nº 274-v-21 febrero.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

Sociedad Anónima

Calle Lavalle 944 — Buenos Aires

——— Autorizada el 18 de Julio de 1910 y 9 de Enero de 1912 ———

Capital autorizado y subscripto $ o/s 2.000.000 —
Dividido en 20.000 acciones de $ o/s 100 cada una

Capital realizado $ o/s 400.000 —
(1ª y 2ª cuota del 10 % cada una)

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas:				
Por las cuotas a integrar....			1600000 —	
Caja y Bancos..................			2339 75	15499 82
Muebles y útiles..............	3948 —	135 —		
Gastos por instalaciones	9000 —	1135 —	12948 —	1270 —
Deudores varios...............			168131 18	1252138 16
Gastos y derechos de aduana.			9882 46	1100145 50
Varios gastos.................			5235 26	168955 44
Conversión....................			1100855 37	
			2899392 02	2538008 92
PASIVO				
Capital:				
Por el 20 % integrado......	400000 —			
Por las cuotas a integrar. ..	1600000 —		2000000 —	
Fondo de reserva.............			37018 16	
Vermouth......................	234969 05			
Bitter y Amaro	954 70			
Vinos en cajones	1006 25		236930 —	
Francesco Cinzano e Cía.			618377 57	729 41
Acreedores varios.............			588 51	11395 52
Dividendo 30 de Junio 1913 a pagar sobre 10 acciones....			125 —	
Bonificaciones a distribuir. ...				19266 60
Cambios......................	12 19			
Descuentos y rebajas.........	960 33	63 20		
Intereses.....................	6 64	4610 36		
Ganancias y pérdidas.........	5373 62		6352 78	4673 56
Conversión...................				2501943 83
			2899392 02	2538008 92

Juan B. Mignaquy, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente.— Juan A. Lalanne, secretario tesorero.—Vicente Leveratto, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 342-v-16 febrero.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
BARTOLOME MITRE 370 — BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 —
Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1914

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones........................				10523940 —
Existencia: Caja..............	54567 74	5039159 44		
En el Clearing..............	104497 24	2939034 20		
Corresponsales exterior.......	29996 20		189061 18	7978193 64
Descuentos: Documentos......		22093664 90		
Adelantos en cta. cte..........		5033688 62		
Hipotecas......................	733600 —	2539960 84		
Hipotecas amortizables........	172760 —	3431311 13	906360 —	33098625 49
Casa del Banco..................				1060880 —
Muebles y útiles................				73121 80
Gastos generales................				326374 07
Títulos en depósitos............			385615 —	23936806 80
Valores al cobro................				1389288 32
Conversión y diversos...........			385556 78	1414221 21
			1866592 96	79801751 33
HABER				
Capital subscripto:				
526.197 acciones series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J y K.				10523940 —
Capital cobrado.................				10291129 —
Fondo de reserva..............		5145590 50		
» » » a integrar..........		116379 50		
» » previsión..............		300000 —		
» » garantía divid. futuros.........		93215 81		5655185 81
» » auxilios al personal..........				250099 77
Depósitos a la vista y a plazos..........			686039 83	20345162 85
Obligaciones de capital:				
Serie B. G. 7½ %..........		437600 —		
» C. D. H. 7 %..........		1154000 —		
» B. D. E. F. 6 %..........		1500000 —		3091600 —
Obligaciones de capital exterior 5 %..........			780000 —	
Amortiz. hipotecas amortizables:..........			5677 05	980079 43
Intereses y descuentos, comisiones, etc..........			6953 18	2277270 38
Depósitos en custodia:........	298335 —	17199036 80		
Títulos en garantía.	87280 —	6737770 —	385615 —	23936806 80
Depositantes de valores al cobro..........				1389288 32
Conversión y diversos..........			2307 90	1061188 97
			1866592 96	79801751 33

Buenos Aires, Febrero 3 de 1914

Emilio Frers, presidente.— José Bonavita, contador.— Justo P. Sáenz, gerente.— Horacio J. Ferrari, director secretario.— Antonio M. Lynch síndico.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 350-v-16 febrero.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Pueyrredón Nº 514

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decretos del 18 de Julio de 1901, 9 de Abril de 1902 y 7 de Mayo de 1912.

Capital Inicial.......... $ 9.970.769 69
Subscripto....... » 26.387.440 —
Realizado. .... » 12.722 396 58

Balance al 31 de Diciembre de 1913
4º trimestre

Capital Autorizado: Ilimitado

DEBE	$ m/n
Propiedades	
Monto de las mismas por Edificios construídos y a construir.	13060050 27
Hipotecas	
Según escritura existente en el archivo de la Caja....	10000 —
Bancos y Caja	
Depósitos en los Bancos y efectivo en existencia en Caja	204519 54
Muebles y Utiles.....	52835 13
Capital Social..............	1500000 —
Seguros	5574 38
Cuentas de Orden Diverso..	441014 46
	15273993 78

HABER	$ m/n
Capital Inamovible	
Capital recaudado........	12665641 58
Reserva de Acumulación	
Capital Acumulado........	56755 —
Fondo de Pensiones........	432085 61
Fondo de Reintegración	34110 01
Acciones Primitivas.........	1500000 —
Cuentas de Orden Diverso..	585401 58
	15273993 78

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.- S. Díaz, gerente.—F. A. Mariani, subgerente contador. — J. M. Jordán, síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N 348-v-16 febrero.

Cámara de Comercio Francesa

(2ª Convocatoria)

Se previene a los señores Socios que no habiéndose inscripto el número suficiente para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 27 de Enero, queda ésta postergada para el día 17 de Febrero de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en el local social, Reconquista 375.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance.

2º Elección de diez consejeros titulares y de siete suplentes.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar el día indicado, con cualquier número de socios asistentes. — El ecretario.

5 Febrero. — Nº 270-v-16 febrero.

La Plata Cold Storage — Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, de Accionistas que se verificará el día viernes 27 de Febrero próximo, en el local 25 de Mayo 195, Buenos Aires, a las 3 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Secretario.

Nº 310 v-27 febrero.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1914, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 499, 8º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el ejercicio próximo.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Los señores accionistas, que desean asistir a la Asamblea, deberán, según el Art. 19 de los Estatutos, presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía calle Cangallo 499, tres días antes del prefijado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — El Secretario.

2 Febrero — Nº 246-v-21 febrero.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912. — Capital autorizado pesos 1.000.000, totalmente subscrito e integrado. — Domicilio, Defensa número 188. Buenos Aires.

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asambblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1914, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Síndico.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio de la Sociedad o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de las mismas en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

29 Enero Nº 197-v-18 febrero.

BANCO DEL COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

229 San Martín 233 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 5000000 —

Dividido en diez series de 25.000 acciones cada una de $ m/n 20 cada acción

Capital subscripto .... : .. $ m/n 5000000 —

Comprendiendo las series 1a a 10a

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1913

DÉBITO		$ o/s	$ m/n
Existencia:			
Caja..................................	$ 368473 16		
Depósitos en otros Bancos..............	» 377570 26		746043 42
Títulos de Renta (Valor efectivo)..........			328 40
Inmuebles................................			1217142 31
Mobiliario y Gastos de Instalación..........			55478 19
Préstamos Garantidos y con Caución..........			408294 76
Cuentas Corrientes (Deudores).............			370705 01
Valores Descontados......................			6458075 51
Varios..................................		8219 20	100118 15
Valores en Depósito......................		145908 —	4747080 90
Corresponsales en el Exterior..............		9818 56	
		163945 76	14103266 65
CRÉDITO			
Capital Realizado..........................			5000080 —
Fondo de Reserva..........................	$ 218271 38		
Fondo de Previsión........................	» 54754 04		273025 42
Cuentas Corrientes y Depóstos a Plazo..........			3390134 98
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro......			232356 98
Varios....................................		18037 76	45089 82
Depósitos en Custodia (Valor nominal)........		89540 —	3885874 80
» » Garantía » »		56368 —	574300 —
Intereses y Comisiones....................			173689 34
Alquileres................................			8248 15
Valores a cobrar por cuenta ajena............			286906 10
Ganancias y Pérdidas......................			233641 06
		163945 76	14103266 65

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1913.

David de Tezanos Pinto, presidente.—C. Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador —Vo. Bo.: H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 353-v-17 febrero.

BANCO DEL COMERCIO

SOCIEDAD ANONIMA

229 San Martín 233 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909.

Capital autorizado .... $ m/n 5000000 —

Dividido en diez series de 25.000 acciones cada una de $ 20 m/l. cada acción

Capital subscripto .... $ m/n 5000000 —

Comprendiendo las series 1a. a 10a.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1913.

DÉBITO		$ o/s	$ m/l.
Existencia: Caja..................	$ 432636 70		
Depósitos en otros Bancos...	» 229081 96		661718 66
Títulos de Renta (Valor efectivo)..........			328 40
Inmuebles................................			1217142 31
Mobiliario y Gastos de Instalación..........			55478 19
Préstamos Garantidos y con Caución..........			464594 76
Cuentas Corrientes (Deudores).............			368138 99
Valores Descontados......................			6156458 95
Varios..................................		11884 49	133110 53
Valores en Depósito......................		171108 —	4904327 12
Corresponsales en el Exterior (saldo)..........		6153 27	
		189145 76	13961297 91
CRÉDITO			
Capital Realizado..........................			5000000 —
Fondo de Reserva..........................	$ 245245 96		
Fondo de Previsión........................	» 54754 04		300000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos a Plazo..........			3102824 98
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro......			228099 17
Varios....................................		18037 76	41416 16
Depósitos en Custodia (Valor nominal)........		114740 —	4042564 80
» » Garantía » »		56368 —	574300 —
Fondo Garantía de Cartera..................			205166 48
Intereses y Comisiones....................			168237 35
Alquileres................................			11226 65
Valores a cobrar por cuenta ajena............			287462 32
		189145 76	13961297 91

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

David de Tezanos Pinto, presidente.— C. Malpeli, gerente.—C. Perrone, contador. —V.o. B.o: H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 354-v-17 febrero.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Maipú 62

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto: $ m/l. 1000000 —

Capital realizado......$ m/l. 300000 —

2o Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Accionistas..................	700000 —
Caja y Bancos..............	41148 95
Agentes	11989 17
Impresos..................	1339 70
Compañías..................	3680 90
Hipotecas..................	402000 —
Valores en custodia..........	22500 —
Muebles y útiles............	8140 21
Títulos y acciones..........	13433 50
Siniestros..................	22973 09
Gastos, comisiones, sueldos, etc	45634 38
Reaseguros, anulaciones y extornos..................	64604 61
Deudores varios............	21390 49
	1358835 —

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital....................	1000000 —
Premios....................	172622 82
Intereses..................	17757 28
Directorio..................	22500 —
Acreedores varios..........	50992 10
Reserva de riesgos en curso.	83906 85
Reserva estatutaria	4065 03
Siniestros pendientes 3er. ejercicio..................	5817 90
Iniciadores................	813 02
Dividendo 3er ejercicio......	1260 —
	1358835 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

Angel Caride, v. pte. — Adolfo Calzetta, gerente.— Vo. Bo.: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 361-v-17 Febrero.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos, a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 4 y 30 p. m. — El Subsecretario.

v-27 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumentos de cirujía drogas, material de curación y desinfectantes para diversas dependencias. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa — 25 de Mayo 277 — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 2 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno. — El Secretario Administrativo.

O-v-2 marzo.

Llámase por segunda vez a la licitación pública para la provisión de 10 carritos y 10 coches con sus guarniciones para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277. Las propuestas se abrirán el 5 de Marzo a las 3 p. m., en el despacho del que suscribe, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario Administrativo.

Of. v-5 marzo.

Policía de la Capital

Licitación

El día 26 de Febrero, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, hasta el 30 de Junio del corriente año.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

v-26 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafo

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros impresos, útiles y material, durante el primer semestre del año 1914.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Febrero próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarse Nº 500 de 11 a. m. a 6 p. m,— Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital
Concurso para la presentación de aparatos taxímetros

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Reglamento General de Taxímetros, llámase a concurso para la presentación de aparatos «Taxímetros», por el término de treinta días, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes condiciones:

1o Dimensiones máximas del aparato contadas de los bordes exteriores (0,30) treinta centímetros de altura, veinte de ancho y quince de espesor.

2o Peso máximo del aparato sin accesorios, diez kilos.

3o Tamaño mínimo de los números

indicadores del precio del viaje, de la categoría y del suplemento (0,010) diez milímetros de altura y cinco (0,005) de ancho de cada cifra.

4º El diámetro de los aparatos de forma circular, será de treinta y cinco centímetros (0,35) como máximo, quince (15) de espesor.

5º Los que ofrezcan un sistema de suspensión en forma que permita empotrarlos en la carrosería del coche, sus dimensiones y peso podrá exceder de los indicados para los demás aparatos.

6º La disposición del mecanismo de puesta en marcha, será regulada de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual se le destina, debiendo al accionar, la palanca caer en el frente del aparato, además de los números del importe del viaje, el número correspondiente a la categoría de la tarifa para la cual se destina.

7º Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido y a la duración de la espera, con sujeción estricta a las tarifas vigentes.

8º En el frente del aparato se registrará únicamente el precio del viaje, número de categoría de tarifa y el suplemento.

9º La caja del aparato deberá ser construída en forma tal, que elimine en absoluto la posibilidad de poder alterar el funcionamiento del taxímetro con la introducción en su interior de objetos.

10. Los concursantes indicarán el precio de venta del taxímetro con todos sus accesorios y como también las condiciones en que los suministrarán al servicio, debiendo tener en cuenta al respecto, las condiciones que rigen en la actualidad para el concesionario respectivo.

11. Los interesados presentarán un modelo de taxímetro, colocado sobre un rodado para realizar las pruebas que se estimen necesarias.

12. El D. E., se reserva el derecho de optar por los modelos de taxímetros que reunan mejores condiciones evidenciadas en este concurso y como también el de rechazar a todos los presentados. —ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-20 febrero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y de bonos de obras de salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 20 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 355,250 moneda nacional y pesos 48.420 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 febrero.

Administración de Impuestos Internos

Edicto:

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a diez cajones de vermouth Cinzano, dos cajones de Bitter Secrestat y cinco cajones de Cognac Otard Dupuy, a que se refiere el expediente Nº 235-Sección 1ª-1913. bajo apercibimiento de procederse a su venta, de conformidad al Art. 43 de la Ley Nº 3764, si dentro del expresado término no compareciere el dueño de la mercadería intervenida. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — Carlos Ponce, secretario.

Ov-17 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Nuncia García C. de Tardío, por sí y por sus hijos menores don Vicente Luis, don Pascual y don José Tardío, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Vicente Tardío. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1914. — El Secretario.

v-20 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Vitaliana C. de Galíndez, en su carácter de viuda del ex Ingeniero de 2ª, del Ministerio de Obras Públicas, D. Gerácimo Galíndez. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1914. — El Secretario.

v-20 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Honoria Astudillo de Heredia, por sí y por sus hijos menores D. Angel y doña Teresa Liberata Heredia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado D. Salomé Heredia. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Secretario.

v-17 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a la señora Carlota M. de Erausquin, para que dentro del término de nueve días a contar de la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de $ 58,90 m/n, cincuenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, que por concepto de un pasaje de ida y vuelta, con cama, de Buenos Aires, a Córdoba otorgado por el Ministerio en el año 1912, adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-18 febrero.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor José Viviani, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de derechos a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad.— Los Secretarios.

v-17 febrero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, pertenecientes a la nota de Registros Nos. 1844, o 20 o 2070 R; que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de publicado el presente aviso, para su retiro. Pasado este término la Aduana procederá con lo que dispone el Art. 309, de las ordenanazs:

Harald, Foigenten General de Dinamarca Consulado, San Martín 34 sin número 18 cajones con 1807 kilos estufas de hierro para quemar carbón: introducidos por el vapor Florida, paquete 2610, entrado el 4 de Junio de 1910. — El Jefe.

v-18 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan a continuación, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de publicado este aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas. Planilla de Registros Nos. 205 o 34 o 218 R: con marca C.C. s/u 59, o 218 R: con marca C.C. s/u 59 cincuenta y nueve esqueletos conteniendo bolilas de vidrio, introducidos por vapor «Rynland», paquete 3602, entrado en Agosto 20 de 1912.

Planilla de Registros Nos. 207 o 35 o 217 R: con marca A.V. G., 61/80 20 cajones conteniendo sillas de hamaca tipos Norte Americano, introducidos por vapor «Verenece», de Abril 15 de 1911, paquete 1830. — El Jefe.

O-v-17 febrero.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para las reparaciones de una casa en los Polvorines de Sargento Cabral, (F. C. C. C.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputo métrico, ocurrir a la Dirección Técnica, de este Arsenal Principal, donde se recibirán y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 23 a las 3 p. m.

O.-v-28 febrero.

Llámase a licitación para armar y colocar un puente sobre el Arroyo Santa Catalina (Arsenal Regional del Centro) en el Departamento de Río IV, Provincia de Córdoba (Estación Holmberg F. C. P.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Centro, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Marzo a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — El Secretario.

O-v-5 marzo.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación hasta el 2 de Marzo próximo, para la construcción de cuatro chalets para Oficiales y cuatro grupos de casas para Maestranza.

Para planos, especificaciones y demás datos, ocurrir a la Sección Técnica Civil, todos los días hábiles de 3 a 5 y media p. m. — Puerto Militar, Febrero 2 de 1914. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

v-2 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 20 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 2ª Sección de la 3ª Zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Triunvirato, Del Colegio, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Zabala, Avenida Vértiz, hasta el Arroyo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 10 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las galerías subterráneas debajo de las vías del Ferrocarril del Oeste en el cruce con la calle Acoyte, destinadas a las líneas de impulsión Nos. 5, 6, 7 y 8, de acuerdo con con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

-v8 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los Distritos: Penitenciaría, Villa Alvear y Malcolm, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 5 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

O-v-4 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en el Distrito Hipódromo, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de Marzo de 1914, a las 2

p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — J. I. Goñi, secretario.

O.-v-4 marzo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes Zonas:

I Limitada por las calles Alberti, Inclán, Boedo, Cochabamba, Rioja, San Juan, y la calle Rioja desde Inclán a Caseros, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

II Limitada por las calles Caseros, Vélez Sársfield, Riachuelo y viaducto del Ferrocarril del Sud, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite, y

III Limitada por las calles Republiquetas desde Blandengues a O'Higgins, Iberá, Melián, Monroe, Wáshington, Pampa, Avenida Forest, Delgado, El Cano, Alvarez Thomas, Céspedes, Zapiola, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa, Ramsay, Monroe, y Blandengues hasta Republiquetas, incluyendo las dos aceras de las calles que le sirven de límite.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Marzo próximo para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — José L. Goñi.

v-1º marzo.

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo depósito de agua, al costado del depósito actual y las obras accesorias, en la ciudad de San Juan, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Juan. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 al 60, antes de las 2 p. m., del día 9 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal de San Juan, hasta el día 4 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo, en San Juan, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 9 de Marzo próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-9 marzo.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza San Juan, Matheu, Pavón y Alberti hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Migueletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fin de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitarán en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la segunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Se llama a licitación pública hasta el 14 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el Estudio del Cáncer. Planos, pliego de condiciones y demás antecedentes, en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, de 9 a. m. a 5 p. m. — La Comisión del Instituto.

v-14 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero de 1914, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de carpintería de taller, de la Casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 24 de 1914.

Esta licitación ha sido postergada hasta el día 26 de Febrero corriente a la misma hora. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1914.

v-26 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para la ejecución de una cubierta de pizarras y zinc, con sus accesorios, en la casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Febrero 3 de 1914. —

v-5 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la verja de hierro forjado a colocarse en la obra Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura, calle Azopardo entre Carlos Calvo y Humberto 1º. Datos y antecedentes, en la misma Repartición (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. —

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 28 de 1914.

v-27 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pintura, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

Llámase a licitación privada, hasta el día 27 de Febrero corriente a las 2 p. m., para la provisión de 36,000 kilogramos de nafta «Prat», legítima, en tambores de 100 galones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todo los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1914. — La Administración.

O-v-27 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Febrero corriente, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes combustibles:

800.000 kilogramos carbón de fragua, inglés, de primera calidad, zarandeado, limpio, libre de polvo y embolsado.

400.000 kilogramos carbón de coke inglés, de primera calidad, limpio, libre de polvo y embolsado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración; todos los días hábiles de 1 p. m. a 3 p. m., excepto los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-18 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Febrero, a las 2 p. m., para la provisión de 21.950 metros cuadrados de madera de pino tea de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1914. — La Administración.

v-20 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.

13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.

3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.

1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Febrero próximo a las 2 p. m. para la provisión de 21.950 metros cuadrados de madera de pino tea de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atendera de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 30 de 1914. — La Administración.

O-v-26 febrero.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Marzo próximo a las 2 p. m., para la provisión de 100 toneladas de tirafondos de vía, de 0,350 gramos cada uno, según Plano Nº 2791 X.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras

Públicas de la Nación, y serán fabricados y entregados de acuerdo en un todo con las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Oobras Públicas de la Nación, para estos materiales y con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 29 de 1914. — La Administración.

o-v--11 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p .m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construírse sobre el Río Ceballos, en segundo vado (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1914.

v-4 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; Semino Lorenzo A., Expedientes A — 315 907, B — 329 — 907, B — 315 — 907, D— 330 — 907, F — 316 — 907, M — 347 — 907, M — 332 — 907, M — 331 — 907, P — 318 — 907, P — 320 — 907, P — 319 — 907, P — 349 — 907, R — 334 — 907, R — 333 — 907, T — 335 — 907,

Belmaceda Laureano A., Benito Fernández y Simón Juan Paravic. — Expediente B — 8050 — 911.

Daroqui Vicente, — Expediente D— 2570 — 912.

Cueli Gabino R. — Expediente C— 5104 — 905.

Cánepa Pedro F., Claudio Saravia, César Cánepa Villar, José Saravia, y Rafael Ruíz de Los Llanos. — Expediente C — 755 — 908.

Castex Juan Carlos y Santiago T. Ghigliani. — Expediente C — 92 — 905.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente 1635 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2338 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C — 2339 — 912.

Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Ltd. — Expediente C —2784 — 912.

Ezcurra J. M. de. Expediente E — 3423 — 911.

González Antonio y Francisco M. Riobo. — Expediente G — 4843 — 906.

Gutiérrez Raúl. — Expediente G — 31 — 913.

Hernández Feliciano. — Expediente H — 2565 — 912.

Méndez José M. — Expediente M — 5107 — 905.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 834 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 3026 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 333 — 908.

Mackinnón A., J. E. Croll y Ernesto E. Maglione. — Expediente M — 317 — 907.

Mackinnón A. y A. J. Dickinson. — Expediente M — 1695 — 909.

Palazzo Francisco y Francisco M. Riobo. — Expediente P — 4845 — 906

Picón Ramón y Antonio Romañach.— Expediente P — 2038 — 906.

Reyes Pedro F. y Francisco M. Riobo. — Expediente R — 4846 — 906.

Rabourdín Alfredo. — Expediente R— 5145 — 906.

Reid J. W. y J. M. de Ezcurra.— Expediente R — 3434 — 911.

Salvadores Julio y Francisco M. Riobo. — Expediente S — 4848 — 906.

Sociedad Anónima Neuquén Propietary Gold Mines. — Expediente S — 5411 — 906.

Tomkins Max y Verzegnassi Ferruccio. — Expediente T — 3758 — 909.

Tobar Juan B. — Expediente T — 2559 — 912.

Ubbelohde Teodoro. — Expediente U — 2567 — 912.

Vedoya Rogelio. — Expediente V — 2575 — 907. — Buenos Aires, Enero 26 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

v-6 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. S-2065-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 280, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado. cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero d., del cateo Nº 14, solicitado por el Señor Pablo Stampa y en prolongación hacia el S. E. de su lado N. E., se medirán cinco mil metros hasta el punto g., para formar su límite N. E., desde g., se cuadrará hacia el S. O., con una recta de cuatro mil metros hasta el punto h., formando en ella el límite S. E.; el límite S. O. lo formará una línea de cinco mil metros que una el punto h., con el f., del cateo Nº 15 y al N. O., el mismo cateo Nº 15. Este cateo llevará el Nº 16. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B. de la zona Andina, del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Norte se halle a tres mil trescientos cincuenta (3350 m.), al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación del límite S. E. del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16000 m.), al S. O. del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

6 Febrero. — Nº 286-v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Expediente P-2121-1913).

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología.—Federico Partonnaud, francés, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1268, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Artículo 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero s, del cateo número 34, solicitado por el señor Arturo Conti, y en prolongación hacia el S. E., de la línea t s, del mismo, se medirán dos mil metros hasta el punto v, para formar su límite S. O.; desde v, se cuadrará hacia el N. E., en una extensión de diez mil metros hasta el punto x, para formar su límite S. E.; desde x, se cuadrará nuevamente hacia el N. O., en una extensión de dos mil metros hasta llegar a y, formando así su límite N. E., y finalmente se unirá el punto y con el de partida con una línea de diez mil metros para formar su límite N. O. Este cateo llevará el número 35. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. —Federico Partonnaud.—Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido. — Noviembre ocho de mil novecientos trece. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre diez y ocho de mil novecientos trece. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Federico Partonnaud. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 metros) de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2.000 m) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m) al S. E., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación, situado a cinco mil ochocientos cincuenta metros (5.850 m) al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos trece. — Regístrese y publíque en el Boletín Oifcial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.—Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte, Director General.

6 Febrero. — Nº 287-v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.— Expediente P-2119-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Federico Partonnaud, francés, comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1268, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen sección B, zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero Norte del lote Nº 95, se medirán hacia el S. O. y sobre su lado N. O. tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto a, en a, se cuadrará hacia el S. E. en una extensión de cinco mil metros hasta b, volviéndose a cuadrar en b, hacia el N. E., en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto c, punto que se unirá con el de partida con una recta de cinco mil metros paralela a a-b. Este cateo llevará el Nº 24. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Sírvase el señor Director proveer de conformidad, por ser justicia.— F. Partonnaud. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, secretario.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Federico Partonnaud. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 288-v-17 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S-2369-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Edmundo P Scola, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Potosí 3741, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de

substancia de la 1a categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23, y siguiente del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero q del cateo Nº 20 solicitado por el señor Carlos Lantenchutz, se medirán hacia el Sud dos mil metros o sea hasta el punto k del cateo Nº 17, para formar su límite Este, en k se cuadrará hacia el Oeste en una extensión de diez mil metros hasta llegar a s, para formar el límite Sud, siendo su límite Oeste una recta de dos mil metros que una el punto s con el r del cateo Nº 20 y el Norte el citado cateo Nº 20. Este cateo llevará el Nº 21. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. —Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Edmundo P. Scola, La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de longitud en dirección Este a Oeste, por dos mil metros (2.000 m.), de ancho, tal que su vértice N. E., se encuentre a seis mil metros, (6.000 m.), al Sud de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6.850 m.), al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. E. Hermitte, Director General.

Nº 284 v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente P — 2120 — 913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología:—Federico Partonnaud, francés comerciante, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 1268, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. — Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero J, del cateo Nº 29 solicitado por el señor Emilio Cassagne y prolongando la línea I. J., se medirán hacia el N. E., tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto K, para formar el límite S. E., en K, se cuadrará hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros hasta el punto G, del cateo Nº 26 solicitado por el señor Koller, para formar el límite N. E.;, formarán sus límites N. O., y S. O, los cateos Nos. 26 y 29, respectivamente.— Este cateo llevará el Nº 28. — Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de cateo y exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — F. Partonnaud. — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Federico Partonnaud. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oifcina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal, al límite N. O. del lote 95, sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875 m) de ancho, tal que su vértice Norte, se encuentra a diez mil metros (10.000 m) al S. E., medidos en dirección perpendicular al límite N. O. del citado lote 95 a partir de su esquinero Norte.—En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — F. Hermitte, director general.

6 Febrero — Nº 225-v-17 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Nuquen.— Expediente C-1103-913.

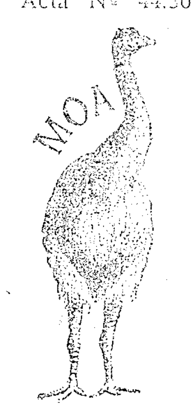
Buenos Aires, Junio 16 de 1913. — Señor Director General de Minas: El que subscribe, Manuel J. Cordiviola, de profesión rentista, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 544, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas, que se ubicará en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el kilómetro 79,500 de la línea del Ferrocarril Sud, ramal de Neuquen a Las Lajas, se medirá 6.000 metros al Norte verdadero; llegando a ese punto, se medirá 8.000 metros al Sud, debiendo esta línea pasar por el kilómetro 82 de la mencionada línea férrea; de ese punto, se medirán 2.500 metros al Este, y de ese punto, se medirán 2.000 metros al Norte, o sea hasta llegar al punto de partida, kilómetro 79,500, cerrando así el rectángulo de 2.000 hectáreas, cuya superficie solicito. El terreno no está labrado, cultivado, ni cercado, y es de propiedad fiscal. El objeto de la exploración es buscar substancias de la primera categoría, para lo que emplearé por el momento los hombres necesarios, con sus correspondientes herramientas. Saludo al señor Director atentamente.— M. J. Cordiviola.— Presentada esta solicitud, hoy diez y seis de Junio de mil novecientos trece, a las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste.— Garrido.— Junio 18 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría del señor Manuel J. Cordiviola, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que sujetará su pedimento a las condiciones que prescribe el Art. 31 del Código de Minería. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros (2.000 m.), de la presente. Empleará en los trabajos de exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros. A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de dirección Norte a Sud, por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice Nor Este se halle a quinientos (500) metros al Este de un punto situado a seis mil (6.000) metros al Norte del kilómetro ochenta (km. 80) del trazado del Ferrocarril del Sud, de Neuquen a Las Lajas. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.— Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 398-v-18 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

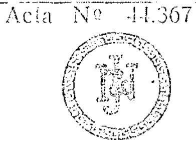
Acta Nº 44.366

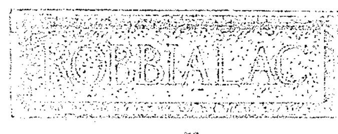


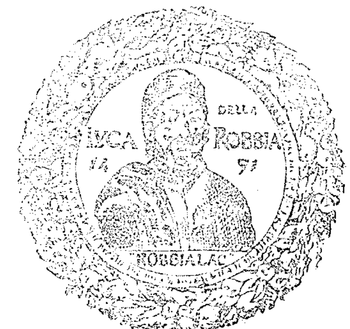
Febrero 9 de 1914.—Jenson y Nicholson Ltd.—Ferretería, cuchillería pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.367







Febrero 9 de 1914.—Jenson y Nicholson Ltd.—Ferretería, cuchillería pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.370

Aviatic

Febrero 9 de 1914. — M. Mayer. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.371

Aviatic

Febrero 9 de 1914. — M. Mayer. — Ferretería cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.373

León

Febrero 9 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.374

La Primera

Febrero 9 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.350



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 febrero.

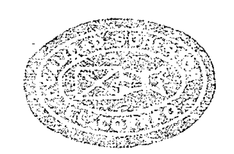
Acta Nº 44.351



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.352



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.353



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 febrero.

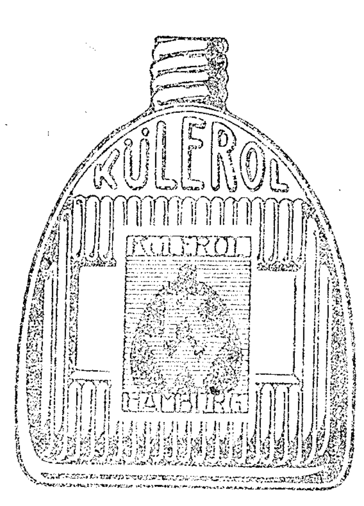
Acta Nº 44.306

Providoform

Febrero 6 de 1914. — Providol Gesellschaft m. b. H. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.308



KÜLEROL

Febrero 6 de 1914. — Külerol Werke G. m. b. H. — Medios y substancias para limpiar y conservar metales, de la clase 14.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.309



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.310



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-18 febrero.

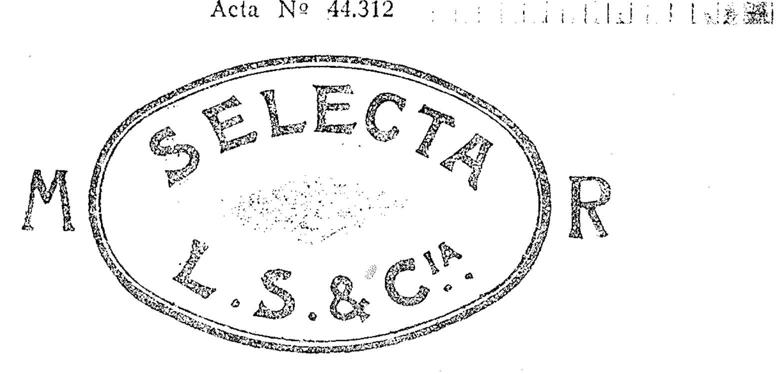
Acta Nº 44.311



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.312



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.313



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.314



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.317



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schereyer y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-18 febrero.

Acta Nº 44.322

M SELECTA L.S.&Cia. R

Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

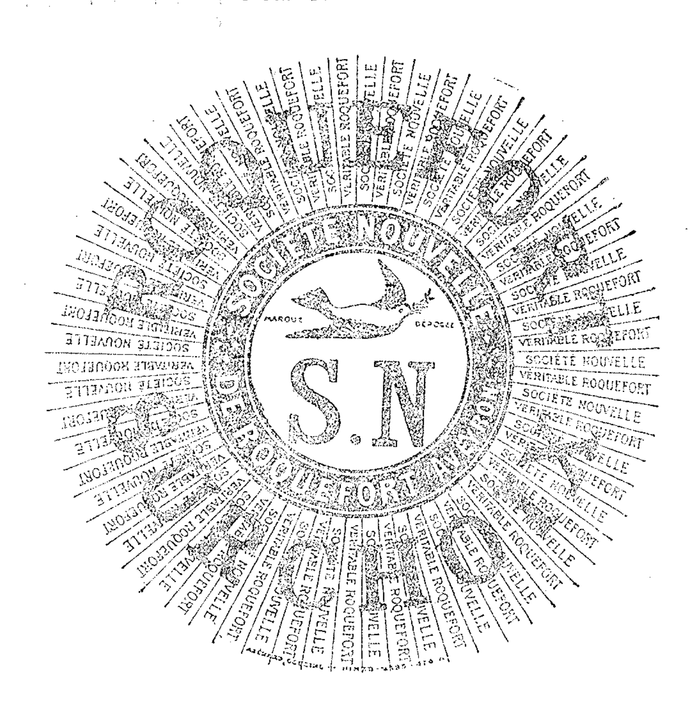
v-18 febrero.

Acta Nº 41.231

Elliott Fisher Cº

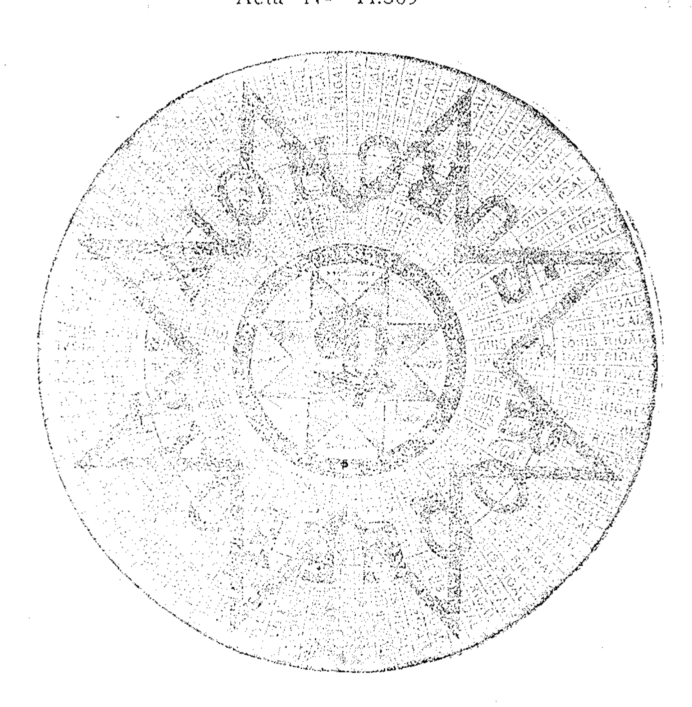
Junio 5 de 1913. — Elliot Fischer Co. — Máquinas para escribir en libro y sumar, de la clase 18, (modificada). v-19 febrero.

Acta Nº 44.368



Febrero 9 de 1914. — Société Nouvelle De Roquefort. — Quesos en general, de la clase 22. v-19 febrero.

Acta Nº 44.369



Febrero 9 de 1914. — Société Des Etablissements Louis Rigal. — Quesos en general, de la clase 22. v-19 febrero.

Acta Nº 44.331



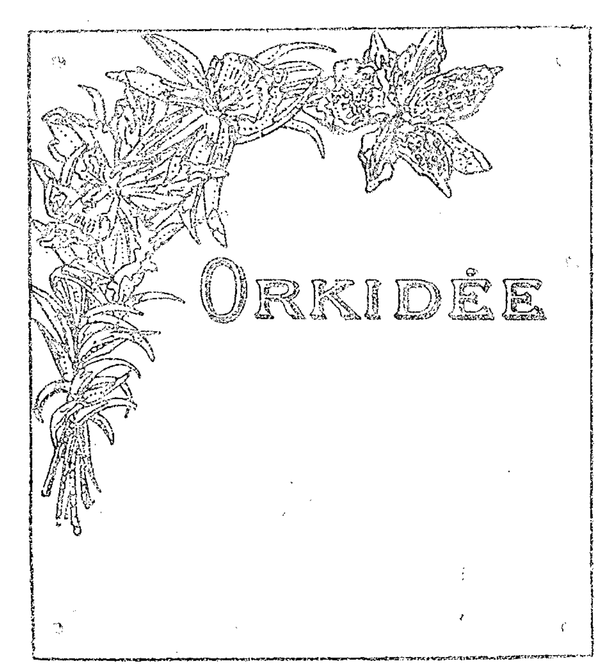
Febrero 9 de 1914. — Amiot y Cíe. — Productos de perfumería en general, de la clase 16, (envase). v-19 febrero.

Acta Nº 44.330



Febrero 9 de 1914. — Estévez y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-19 febrero.

Acta Nº 44.372



Febrero 9 de 1914. — Velsch y Holtz. — Jabonería y perfumería, de la clase 16. v-19 febrero.

Acta Nº 44.358



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-19 febrero.

Acta Nº 44.359



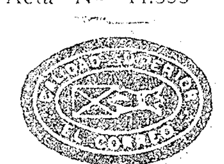
Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. v-19 febrero.

Acta Nº 44.360



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-19 febrero.

Acta Nº 44.355



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-19 febrero.

Acta Nº 44.356



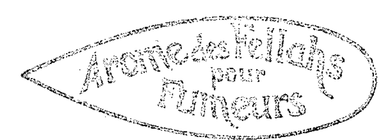
Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-19 febrero.

Acta Nº 44.357

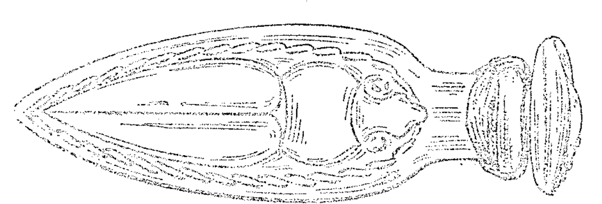


Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9. v-19 febrero.

Acta Nº 44.332

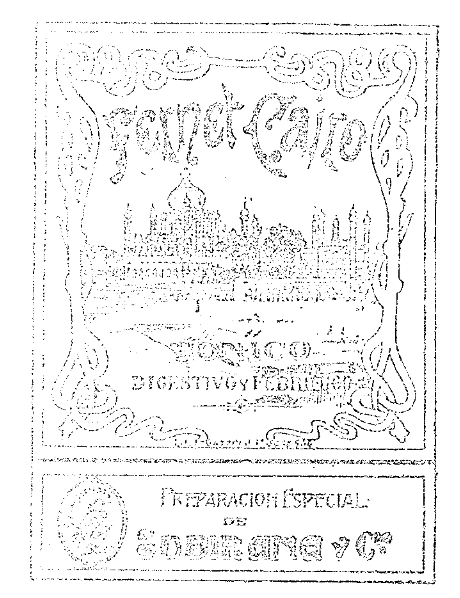


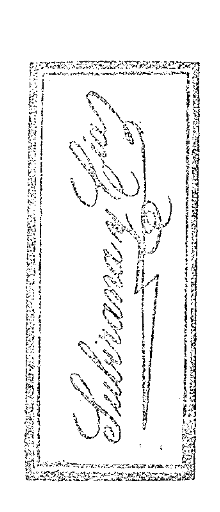


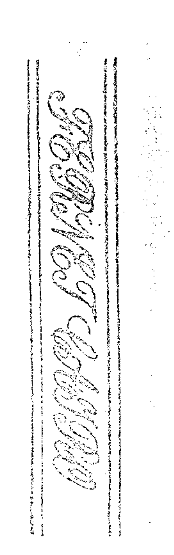


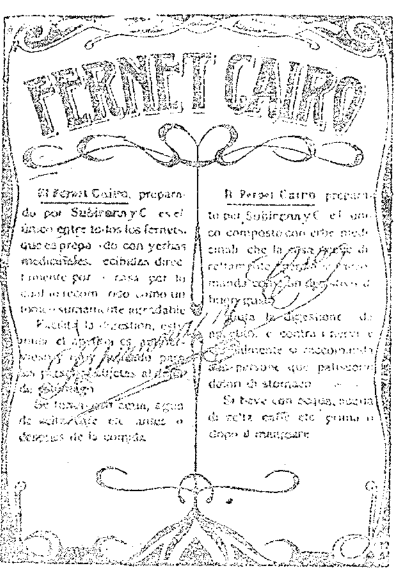
Febrero 9 de 1914. — Amiot y Cie. — Productos de perfumería en general, de la clase 16, (envase). v-20 febrero.

Acta Nº 44.364









Febrero 9 de 1914. — Subirana y Cía. — Fernet, de la clase 23. v-20 febrero.

Acta Nº 44.365

HASENCLEVER Y CIA.

Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Productos para pulir y limpiar en general, de la clase 14. v-20 febrero.

Acta Nº 44.326



Febrero 9 de 1914. — Estévez y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. v-20 febrero.

Acta Nº 44.327



Febrero 9 de 1914. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-20 febrero.

Acta Nº 44.328



Febrero 9 de 1914. — Estévez y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-20 febrero.

Acta Nº 44.329



Febrero 9 de 1914. — Estévez yy Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-20 febrero.

Acta Nº 44.315



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
v-17 febrero.

Acta Nº 44.316



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-17 febrero.

Acta Nº 44.318



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-17 febrero.

Acta Nº 44.319



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-17 febrero.

Acta Nº 44.320



Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-17 febrero.

Acta Nº 44.321



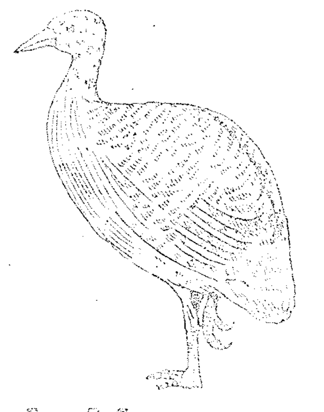
Febrero 6 de 1914. — Lindwedel, Schreyer y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-17 febrero.

Acta Nº 44.265

La Esfera

Enero 31 de 1914. — José Massip Ortiz. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, (corregida).
v-19 febrero.

Acta Nº 44.304



La Martineta

Febrero 6 de 1914. — Robert Pusterla y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-17 febrero.

Acta Nº 44.324



Tango

Febrero 7 de 1914. — Macke y Wiel. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-17 febrero.

Acta Nº 44305

Carancho

Febrero 6 de 1914. — Robert Pusterla y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-17 febrero.

Acta Nº 44.307

PATHECHROME

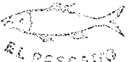
Febrero 6 de 1914. — Compagnie Generale des Etablissements Pathé Fréres, Phonographe et Cinematographe. — Aparatos, cintas y films cinematográficas, de la clase 6.
v-17 febrero.

Acta Nº 44.325

Nuc-Frotal

Febrero 7 de 1914. — Juan R. Uriz. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.
v-17 febrero.

Acta Nº 44.338



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-20 febrero.

Acta Nº 44.340

Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Aparatos para cazar ratas y animales de todas clases. Chapas de metales esmaltadas para revestimentos lisos o esmaltados, de la clase 25.
v-20 febrero.

Acta Nº 44.341



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-20 febrero.

Acta Nº 44.347



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.348



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-19 febrero.

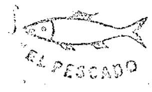
Acta Nº 44.349



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados ó a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.336



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litrografiados y similares, de la clase 9.

v-19 febrero.

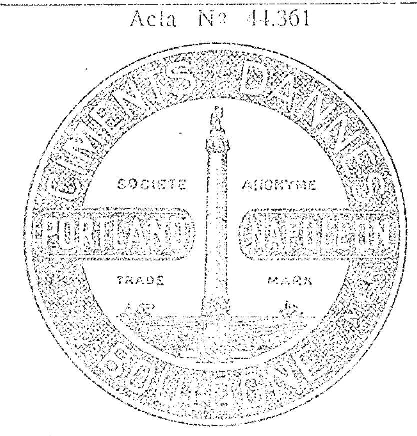
Acta Nº 44.354



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado. lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.361



Febrero 9 de 1914. — Société Anonyme Des Ciments De Dannes. — Cemento portland, de la clase 3.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.345



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.343



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substnacia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.346



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.362

Collothiol

Febrero 9 de 1914. — Comar y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 febrero.

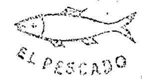
Acta Nº 44.342



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-19 febrero.

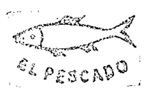
Acta Nº 44.339



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.334



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-19 febrero.

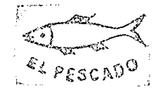
Acta Nº 44.344



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación. refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.333



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.335



Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-19 febrero.

Acta Nº 44.337

EL PESCADO

Febrero 9 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-19 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.